ANÁLISIS DEL SECTOR

Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022

El objetivo del presente estudio es conocer el sector para identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal. Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis del riesgo.

Para el presente estudio se incorpora el modelo de abastecimiento estratégico, que orienta herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero. En esta línea, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos realiza el análisis de sector para el presente proceso de contratación en los siguientes términos de referencia:

1. **OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2044 "DEPORTE Y RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL".

2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**: Licitación Pública

3. **TIPO DE CONTRATO:** Prestación de servicios

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato es de cinco (5) meses, el cual iniciará a partir de la expedición del acta de inicio. la cual será firmada por la Alcaldesa Local, el contratista y/o el apoyo a la supervisión que designe el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. **VALOR:**

El presupuesto oficial se estima en la suma de **($370.767.621) TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VENTI Y UN PESOS M/CTE,** de la vigencia fiscal 2024, con cargo al proyecto 2044 "Deporte y recreación para el desarrollo social" o con cargo a las siguientes metas:

Proyecto de inversión	**Nombre proyecto de inversión**	**Magnitud meta vigencia 2024**	**Recurso asociado**
2044		Capacitar Personas 226 en los campos deportivos.	$ 125.459.917

	Deporte y recreación para el desarrollo social	Vincular 1015 personas en actividades Recreo-Deportivas comunitarias.	$ 245.307.704
TOTAL			**$ 370.767.621**

El presupuesto de cada meta cuenta con el valor de las actividades y el 50% del valor de talento humano transversal.

El valor del contrato será el valor total de la propuesta seleccionada incluido Iva (si aplica) e incluirá los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato de la vigencia fiscal 2024.

El contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar o de servicios a prestar en los diferentes ítems del proyecto, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador, situación que se estipulará durante el primer Comité Técnico.

6. **FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato se pagará así:

El Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos El noventa por ciento (90%) del valor del contrato, se cancelará de conformidad al porcentaje de ejecución físico-financiera y administrativa que se encuentre debidamente soportado por cada mes. El diez por ciento (10%) se cancelará contra ejecución y la suscripción del acta de liquidación del contrato. Para cada pago el contratista presentará los documentos establecidos por la entidad.

1. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y/o el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique).
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses,

de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

7. Certificación bancaria
8. Soportes de las obligaciones contractuales.
9. Registró único Tributario RUT para la primera cuenta.

∉ Registró de información tributaria RIT para la primera cuenta.

PRIMERA CUENTA: es requisito del primer pago El contratista deberá aportar la constancia de realización curso mujer, género y diversidad de la Alcaldía local de Barrios Unidos.

El primer informe deberá contener plan de trabajo, resumen del proceso de convocatoria, relación de inscritos, cronograma de actividades y metodología, presentación ante la JAL y presentación pública a la comunidad, actas de reuniones, aprobación de las piezas publicitarias, hojas de vida avaladas por la supervisión y/o comité técnico, contratos suscritos con el personal y demás soportes.
Presentar constancia realización curso mujer, género y diversidad de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

Estos documentos son requisito indispensable para el primer desembolso, el cual será avalado por parte del supervisor o quien haga sus veces en donde se muestre el desarrollo de estas actividades.
Se deberá soportar el informe de actividades, el informe financiero, entrega de facturas o documentos equivalentes dependiendo del régimen al que pertenezca, sin embargo, revisar los documentos relacionados dentro del informe mensual.

CUENTAS MENSUALES:
El contratista deberá entregar mes a mes, el informe de actividades, debidamente firmado por el apoyo de la supervisión y la supervisión del contrato o quien haga sus veces y el contratista, a través de los siguientes documentos:
Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Copia del RIT, RUT actualizado.
- Certificación Bancaria actualizada.
- Informe escrito y digital con sus respectivos soportes de ejecución de acuerdo a los formatos que establezca la Oficina de Planeación Local o quien desarrolle las actividades de apoyo a la supervisión de la ejecución del contrato, deberán estar organizados, foliados y discriminados que permita de manera clara evidenciar la gestión realizada.
- Dichos informes deben incorporar registro fotográfico de avance en formato digital y los análisis pertinentes de resultados de las diferentes acciones ejecutadas en el proyecto. Estos documentos serán revisados por el apoyo a la supervisión en medio magnético, y posteriormente recibirá su aprobación impresa y radicada ante la alcaldía local. Las fotografías deberán estar en formatos compatibles JPG, GIF, PNG; deben ser enfocadas, pertinentes y referenciadas con el lugar donde se realizó la actividad y se anexará en el informe digital.

- El ejecutor deberá entregar los informes mensuales al apoyo a la supervisión o supervisor según el caso, para su revisión, a continuación, radicar en la Alcaldía Local y subir a la plataforma SECOP II, organizado por carpetas comprimidas en formato ZIP.
- Los demás que se consideren necesarios.

ULTIMA CUENTA: se pagará junto con el acta de liquidación del contrato.
El informe final se presentará en medio escrito y magnético según lineamientos de la Alcaldía Local. Previo a su radicación, éste debe incluir la correspondiente certificación de cumplimiento escrita (aval) por parte del apoyo de la supervisión.

Este informe se presentará componente por componente, anexando para cada uno de ellos la descripción de todas las actividades del proyecto según cronograma, soportando el proceso de convocatoria, actas de reuniones de seguimiento y demás soportes que resulten de la ejecución del proyecto.

Estos informes deberán ser elaborados con el fin de dar cuenta detallada del desarrollo de las actividades y del recurso ejecutado, siempre con los soportes correspondientes que permitan al supervisor realizar un perfecto control y evaluación del proyecto con su respectivo registro estadístico.

El ejecutor deberá velar por la adecuada ejecución de los recursos en pro del beneficio de la comunidad. Así mismo, el ejecutor desarrollará el registro gráfico de cada uno de los componentes del proyecto con el fin de entregar una copia en el informe final. Dicho registro contará con por lo menos 50 fotografías digitales en magnético de alta calidad. Se deben mostrar los procesos de convocatoria, inscripción, y desarrollo de actividades del proyecto en cada componente.

Los elementos que requieran ingreso al almacén, después de salir del almacén no vuelven a ingresar, el operador debe garantizar la entrega de los elementos a los participantes a través de acta donde se relacionen los elementos entregados, la cual debe ser firmada por quien hace entrega y por quien recibe.

Todos los documentos que soporten las entregas de los suministros a la comunidad deberán contener día, fecha, lugar de entrega con las respectivas firmas de recibido a satisfacción, las planillas no deberán contener tachones ni enmendaduras y deberán ser diligenciadas en su totalidad.

El contratista deberá cargar los documentos a la plataforma transaccional SECOP II, organizados de tal manera que sea fácil su revisión y lectura, así mismo los documentos deben ser legibles.

Para el caso del expediente físico que resulte del proceso de inscripciones, las planillas originales de entrega de suministros y todos los documentos que se requieran archivar, el contratista deberá realizar la entrega a la oficina de gestión documental de la alcaldía local de Barrios Unidos con las siguientes características:

- Organizar de manera cronológica todos los documentos que se vayan a archivar en las carpetas.
- Si se van a incluir planos, cd, periódicos u otro tipo de material se debe diligenciar el formato de testigo documental.

- Foliar en la parte superior derecha del documento si la información es vertical; si la información es horizontal foliar en la parte superior izquierda en lápiz.
- Quitar todo material abrasivo, como ganchos de cosedora o ganchos legajadores metálicos.
- Realizar los testigos documentales de los archivos digitales.
- Organizar las carpetas digitales para ser cargadas por el apoyo a la supervisión al expediente contractual de la SDG.
 Al momento de hacer entrega de toda la documentación deben radicar un oficio a cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co dirigida al alcalde local para que pueda ser recibida por el área de Gestión Documental.
 Cargar a la plataforma transaccional SECOP II, la evidencia de recibido a satisfacción por parte del área de gestión documental y dar continuidad a la etapa de liquidación.

Nota 1: El trámite de pago se realizará una vez el contratista registre todos los soportes de ejecución en la plataforma transaccional SECOP II y estos sean verificados y aprobados por el supervisor o quien haga sus veces.

Nota 2: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en esta invitación. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: En el evento que el objeto del contrato esté gravado por el IVA, de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no fue contemplado en su oferta deberá asumir dicha obligación y en consecuencia estará obligado a presentar su factura discriminando el valor a pagar y el IVA.

Nota: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

7. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, G-EES-02, publicada por Colombia compra eficiente y actualizada en su versión 2.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar los temas de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local. Con respecto a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se tiene el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, *"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)"*, se proyecta el presente documento.

Modelo de Abastecimiento Estratégico

Se incorpora del Modelo de Abastecimiento Estratégico,[1] sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, la cual permite asociar las compras de cada una de las entidades a un código, y de esta manera categorizar el gasto público.

Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en una desagregación jerárquica y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y Gobierno, teniendo en cuenta esta clasificación, se proyecta el Análisis de la Demanda y de la Oferta.

[1] Tomado de https://www.colombiacompra.gov.co



Clasificación: Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
49221500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo y accesorios para deportes	Accesorios para deporte
53102900	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Prendas de deporte
60141100	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Juguetes y juegos	Juegos
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
80161500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial
82101500	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad impresa
86131600	Servicios Educativos y de Formación	Servicios educativos especializados	Música y drama
90141700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales
90141600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
94121500	Organizaciones y Clubes	Clubes	Clubes deportivos

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/modelo abastecimiento estratégico

7.1. Productos incluidos dentro del sector.[2]

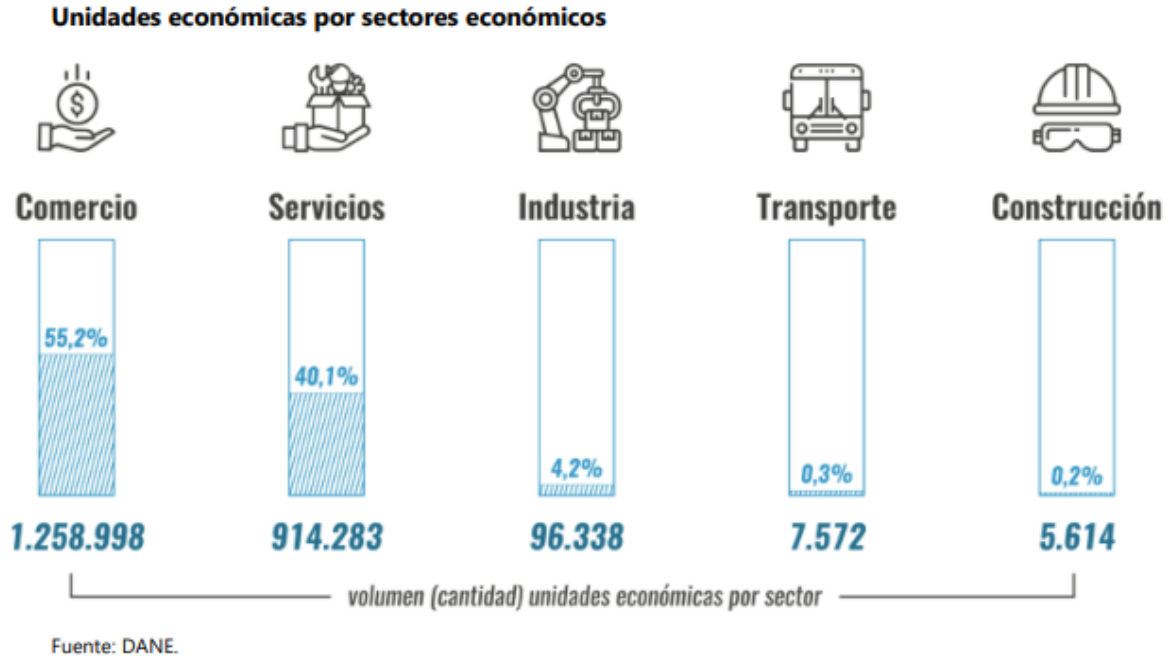
De acuerdo con la clasificación de la actividad económica que se enmarca el objeto a contratar, ésta corresponde al sector ***SERVICIOS***, por lo anterior, en el presente documento se analizan las principales variables que aportarán al conocimiento de esta rama de la economía y el impacto en las comunidades.

La actividad objeto del presente proceso, hace parte del sector terciario o de servicios de la economía colombiana, sector que incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, por ejemplo, servicio a la educación, servicios profesionales, servicios empresariales entre otros.

A diferencia de los sectores agropecuarios e industrial, el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles sin embargo contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), la distribución de unidades económicas por sectores: Comercio 1.258.998 (55,2%); Servicios 914.283 (40,1%); Industria 96.338 (4,2%); Transporte 7.572 (0.3%) y Construcción 5.614 (0,2%).

[2] Tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2024.pdf



Fuente: DANE.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El sector se encuentra conformado por las siguientes actividades económicas:

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Correo y servicios de mensajería
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de edición
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Telecomunicaciones
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Publicidad

- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center
- Actividades de centros de llamadas (Call center)
- Educación superior privada
- Salud humana privada con internación
- Salud humana privada sin internación
- **Otros servicios de entretenimiento y otros servicios**

7.2. Agentes que componen el sector

Las entidades y organismos de carácter público, privado y mixto, considerando su nivel jerárquico, jurisdicción territorial y ámbito de actividades, que componen el sector son:

- Presidencia de la República
- Ministerio del Deporte
- Secretaría de Cultura Recreación y Deporte
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
- Superintendencia de Industria y Comercio
- Cámara de Comercio de Bogotá

- Comités Olímpicos Nacionales
- Federaciones Deportivas Nacionales
- Secretaria Distrital de Gobierno
- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
- Clubes deportivos
- Academias y escuelas deportivas
- Agentes deportivos
- Asociaciones de padres de familia
- Organizaciones sociales, comunales y comunitarias.
- Consorcios Públicos-Privados
- Fundaciones

7.3. Agremiaciones y asociaciones, otros grupos de interés

- Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO)
- Asociación Nacional de Industriales (ANDI)
- Sindicatos de deportistas
- Asociaciones de entrenadores

- Asociaciones de árbitros
- Asociaciones de aficionados
- Asociaciones de empresas deportivas
- Asociaciones de clubes deportivos
- Asociaciones de recreación
- Federaciones deportivos
- Medios de comunicación
- Agencias de publicidad
- Empresas de patrocinio
- Aficionados

7.4. Cifras totales en ventas[3]

En el documento técnico de La Encuesta Mensual de Servicios - EMS, publicada el 14 de agosto de 2024. Aspectos relevantes para junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023. Adicionalmente, en junio de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2023.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2024ᵖ / junio 2023



Fuente: DANE, EMS.

[3] Tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2024.pdf

Evolución general por subsector de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2024 / junio 2023).

En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Junio 2024[P] / junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	6,7	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,9	4,4	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,9	7,0	-0,1	0,0
J	División 58	Actividades de edición	-14,7	-11,2	-0,1	-3,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	44,3	30,5	17,3	-3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,1	6,5	0,0	-1,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,2	-3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-6,2	-6,1	0,6	-0,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	2,8	1,1	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,8	-6,7	0,0	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	7,4	7,4	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,9	3,9	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,7	-1,8	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	7,4	0,0	0,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,5	0,1	-1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	5,2	0,0	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,7	3,8	1,9	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	5,7	0,9	3,2

Fuente: DANE – EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2024 / junio 2023). En junio de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Junio 2024P / junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	-1,3	2,8	-1,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,5	-1,3	-0,7	-3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,4	0,7	0,4	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-6,6	-6,4	0,5	-0,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	-1,3	1,7	1,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,5	-1,8	-1,4	1,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-2,2	-4,5	-0,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,2	1,2	-1,2	-0,3	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,4	-0,3	3,0	0,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,4	-3,3	-2,6	-0,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	2,8	1,8	1,0	0,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-7,0	0,4	-1,4	0,4	-6,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,9	-7,0	-2,6	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,5	-0,3	-0,1	-1,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,4	-1,2	-2,6	0,6	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,3	1,3	0,1	-1,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,7	-0,1	-1,2	-0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,1	-1,5	-0,3	-0,3	--

Fuente: DANE – EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con las variaciones negativas más representativas.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas:

a. **Producción de películas cinematográficas y programas de televisión**.

Variación anual: junio 2024 / junio 2023. En junio de 2024, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 44,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,2% y los salarios registraron un incremento de 16,5%, en comparación con junio de 2023.

En comparación con el mismo mes de 2023, en junio de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 44,3%, que se explica por el incremento de 49,9% en los ingresos por servicios y de 65,2% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 29,1%.

En junio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,2%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 10,8% en el personal contratado a través de agencias y de 7,5% en el personal temporal directo.

Por su parte, el personal permanente registró una disminución de 2,2%. Mientras que los salarios en junio de 2024 presentaron un aumento de 16,5%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 16,4% en los salarios del personal permanente y de 20,7% en los salarios del personal temporal directo.

b. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

En junio de 2024, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un crecimiento de 9,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,1% y los salarios registraron un aumento de 8,3%, en comparación con junio de 2023.

En comparación con el mismo mes de 2023, en junio de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 9,8%, que se explica por el incremento de 6,4% en los ingresos por servicios, de 44,1% en otros ingresos operacionales y de 27,9% en la venta de mercancías.

En junio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,1%, en comparación con junio de 2023, que se explica por una disminución de 2,4% en el personal permanente, de 0,8% en el personal temporal directo y de 5,3% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en junio de 2024 presentaron un aumento de 8,3%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 8,0% en los salarios del personal permanente y de 9,0% en los salarios del personal temporal directo.

c. Educación superior privada

En junio de 2024, los servicios de educación superior privada registraron un crecimiento de 8,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 3,4% y los salarios registraron un aumento de 9,9%, en comparación con junio de 2023.

En comparación con el mismo mes de 2023, en junio de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 8,4%, que se explica por el incremento de 10,4% en los ingresos por servicios y de 40,3% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 13,8%.

En junio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,4%, en comparación con junio de 2023, que se explica por una disminución de 4,4% en el personal temporal directo, de 3,2% en el personal permanente y de 4,8% en el personal docente hora cátedra.

Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró un incremento de 63,7%. Mientras que los salarios en junio de 2024 presentaron un aumento de 9,9%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 11,3% en los salarios del personal temporal directo, de 7,8% en los salarios del personal permanente y de 14,9% en los salarios del personal docente hora cátedra.

7.4.1 Cifras del sector[4]

La Cuenta Satélite del Deporte de Bogotá es una extensión del Sistema de Cuentas Nacionales que tiene como objetivo realizar la medición anual del valor agregado de las actividades económicas relacionadas con el deporte, para Bogotá.

De acuerdo con las cifras entregadas por el DANE, el valor agregado de las actividades económicas relacionadas con el deporte en Bogotá, para 2023 preliminar, alcanzó los $4,1 billones, lo que representa el 1,18% del valor agregado de Bogotá.

La participación promedio del valor agregado de las actividades económicas deportivas fue de 56,3% en servicios, seguido por el comercio con 30,7%, las industrias manufactureras relacionadas con el deporte con 11,9% y la construcción con un 1,0%. Esto durante el período provisional de 2021 a 2023 preliminar.
Los resultados de la Cuenta Satélite del Deporte contemplan actividades como: la fabricación de productos e implementos deportivos, la construcción de estadios, coliseos e instalaciones deportivas, el comercio de productos utilizados en actividades deportivas y los servicios gubernamentales que fomentan la práctica deportiva en todas sus especialidades.

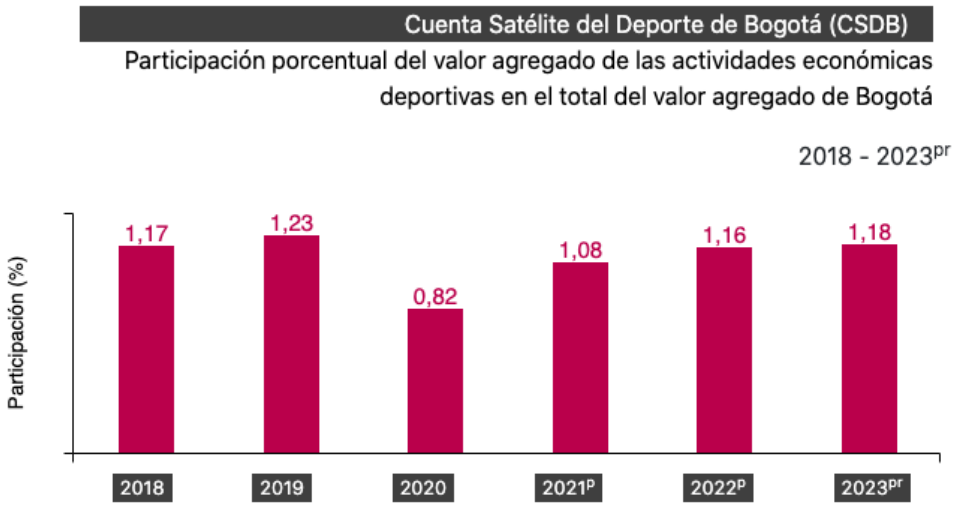
[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSDB/cp-CSDB-2023pr.pdf

Las cuentas satélites surgen de la necesidad de ampliar la capacidad analítica que brinda la contabilidad nacional a determinadas áreas de interés social y económico.

Además de la cuenta satélite del deporte, presentada hoy, en la actualidad el DANE cuenta con otras seis Cuentas Satélites que abordan las siguientes temáticas:

1. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC.
2. Turismo.
3. Economía Cultural y Creativa (nacional y Bogotá).
4. Agroindustria: Caña de Azúcar; Ganado Porcino; Avícola; Arroz; Palma de Aceite; Maíz, Sorgo y Soya.
5. Salud.
6. Minería.

Gracias a esas Cuentas Satélite se consigue: mayor visibilidad de los resultados específicos de un sector de interés, aumento en el detalle de las transacciones económicas, representación de los resultados macroeconómicos desde un marco metodológico reconocido internacionalmente (SCN2008 de Naciones Unidas), posibilidad de hacer comparaciones internacionales, y un instrumento de evaluación del impacto de la inversión pública y privada en sectores específicos.



Fuente: DANE, Alcaldía Mayor de Bogotá – Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)
p Provisional
pr Preliminar

La cuenta de producción de la cuenta satélite del deporte de Bogotá permite medir el valor agregado generado en el proceso productivo de las actividades económicas asociadas al deporte. Para 2023 preliminar el valor de la producción a precios corrientes de las actividades económicas de la cuenta satélite del deporte de Bogotá presentó un crecimiento de 11,0% con respecto a 2022 provisional, al pasar de 9,0 billones de pesos a 10,0 billones de pesos. Por su parte, el crecimiento del 2023pr con respecto al 2018 fue de 62,8% al pasar de 6,1 billones de pesos a 10,0 billones de pesos.

El valor agregado de las actividades económicas de la cuenta satélite del deporte en 2023pr ascendió a 4,1 billones de pesos, presentando un crecimiento de 11,0% con respecto a 2022p. Para la serie, el crecimiento del valor agregado en 2023pr con respecto a 2018 fue de 53,3%, al pasar de 2,7 billones de pesos a 4,1 billones de pesos.

Para 2023 preliminar el valor de la producción de las actividades de servicios relacionadas con el deporte para Bogotá presentó un crecimiento de 17,1% con respecto a 2022 provisional; mientras que, el crecimiento del 2023 pr con respecto al 2018 fue de 58,3%.

Por su parte, el valor agregado de las actividades de servicios relacionadas con el deporte para Bogotá en 2023 pr presentó un crecimiento de 17,6% con respecto a 2022 p . Para la serie, el crecimiento del valor agregado en 2023 pr con respecto a 2018 fue de 40,2%.

Cuadro 7. Cuenta de producción de servicios cuenta satélite del deporte de Bogotá
Bogotá, D.C.
Valores a precios corrientes
Millones de pesos
2018 – 2023[pr]

Concepto	2018	2019	2020	2021[p]	2022 [p]	2023[pr]
Producción	4.028.600	4.639.245	2.920.505	4.268.336	5.447.926	6.378.271
Consumo Intermedio	2.341.203	2.680.390	1.895.635	2.642.486	3.436.775	4.012.782
Valor agregado bruto	1.687.397	1.958.856	1.024.870	1.625.850	2.011.151	2.365.490

Fuente: DANE, Alcaldía Mayor de Bogotá – Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)
[pr] preliminar
[p] provisional

La participación promedio del valor agregado de las actividades económicas de los servicios relacionadas con el deporte para la serie 2021 p a 2023 pr fue de 35,5% para las actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento, seguido de administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria con 30,9% de participación promedio y actividades de juegos de azar y apuestas con 26,8%.

Cuadro 8. Participación porcentual del valor agregado por actividades económicas de los servicios relacionados con el deporte
Bogotá, D.C.
Valores a precios corrientes
Millones de pesos
2020ᵖ – 2023ᵖʳ

Actividad económica	2021ᵖ		2022ᵖ		2023ᵖʳ		Participación (%) promedio
	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	
Administracion pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria[1]	579.872	35,7	582.342	29,0	667.173	28,2	30,9
Actividades deportivas y recreativas de esparcimiento[2]	529.510	32,6	722.869	35,9	897.482	37,9	35,5
Actividades de juegos de azar y apuestas[3]	425.155	26,1	561.205	27,9	622.937	26,3	26,8
Educación[4]	40.278	2,5	79.731	4,0	106.520	4,5	3,6
Actividades de programación, transmisión y/o difusión[5]	19.626	1,2	22.574	1,1	25.276	1,1	1,1
Actividades de alquiler y arrendamiento[6]	12.844	0,8	21.133	1,1	22.423	0,9	0,9
Actividades de atención de la salud humana[7]	10.099	0,6	10.708	0,5	11.358	0,5	0,5
Actividades de asociaciones[8]	8.467	0,5	10.589	0,5	12.320	0,5	0,5
Valor agregado bruto	1.625.850	100,0	2.011.151	100,0	2.365.490	100,0	100,0

Fuente: DANE, Alcaldía Mayor de Bogotá – Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)
ᵖʳ preliminar
ᵖ provisional

En 2023[5], Bogotá avanzó significativamente en la promoción de la actividad física. El 56,6% de los adultos (18-64 años) cumple con las recomendaciones, gracias en gran medida a iniciativas como el IDRD, que alcanza el 90% de activación en sus programas. Sin embargo, persiste una brecha de género del 25,2%.

El proyecto 'Comunidades Activas y Saludables' ha sido un éxito, generando un ahorro de USD 311 millones en salud y previniendo 835 mil casos de enfermedades coronarias. La Ciclovía, por su parte, ha demostrado ser una herramienta poderosa para la prevención de enfermedades crónicas, reduciendo potencialmente en más de 29.000 casos de cáncer de mama y 49.000 casos de enfermedades coronarias e ictus, con un ahorro estimado de USD 400 millones anuales en costos sanitarios.

La inversión en deporte y actividad física en Bogotá es significativa, representando el 6,03% del presupuesto público y contribuyendo con el 1,07% al PIB. El IDRD, como eje central de esta inversión, ejecuta el 3,52% del presupuesto total, llegando a todas las localidades y grupos poblacionales.[6]

5 Tomado de https://bogota.gov.co/internacional/bogota-indicadores-del-sector-deporte-y-actividad-fisica-por-la-unesco

6 Tomado de https://www.idrd.gov.co/noticias/economia-del-deporte-en-bogota-crecio-un-11-en-el-2023-servicios-y-comercio-las#:~:text=El%20valor%20agregado%20de%20las%20actividades%20econ%C3%B3micas%20dentro%20de%20la,con%202022%20(cifras%20provisionales).

El deporte se consolida como un motor económico clave para Bogotá. En 2023, el sector generó 10 billones de pesos en producción y su valor agregado alcanzó los 4,1 billones, representando el 1,18% del PIB de la ciudad.

Los servicios deportivos, como la recreación y el esparcimiento, y el comercio de artículos deportivos son los principales impulsores de este crecimiento. Estos datos, fruto de la colaboración entre el DANE y el IDRD, demuestran la importancia de invertir en el deporte y su potencial para generar empleo y desarrollo económico.

El sector deportivo en Bogotá continúa fortaleciéndose. En 2023, generó un valor agregado de 4,1 billones de pesos, lo que representa un incremento del 11% respecto al año anterior. Este crecimiento demuestra la relevancia del deporte como motor económico de la ciudad, contribuyendo con el 1,18% del valor agregado total.

Los servicios deportivos son el motor del crecimiento económico en el sector deportivo de Bogotá. En 2023, estos servicios, que incluyen la recreación, el esparcimiento y la gestión deportiva, representaron el 58,1% del valor agregado total, el cual alcanzó los 4,1 billones de pesos, un 11% más que en el año anterior.

La economía del deporte en Bogotá se sustenta en diversos sectores. El comercio de artículos deportivos lidera con un 29,6% de participación, seguido por la manufactura de productos deportivos con un 11,5%. Estos datos evidencian la diversificación de la industria y su impacto en la economía de la ciudad.

A pesar del crecimiento general del sector, es importante destacar que la construcción de infraestructuras deportivas experimentó una contracción del 45,4% en 2023. Este descenso, que se reflejó en una disminución del 38,8% en el valor agregado, requiere un análisis más profundo para identificar sus causas.

7.5. Análisis del contexto y Variables económicas que afectan el proceso

7.5.1 Panorama mundial[7]

Informe Banco Mundial. Perspectivas económicas mundiales, enero 2024. El crecimiento mundial se desacelerará nuevamente este año en medio de un entorno de políticas monetarias y condiciones financieras restrictivas, así como un bajo nivel del comercio y la inversión mundiales.

Entre los riesgos a las proyecciones base figuran una escalada del reciente conflicto en Oriente Medio, tensiones financieras, mayor persistencia de la inflación, fragmentación del comercio mundial y desastres relacionados con el clima. Se debe recurrir a la cooperación mundial para proporcionar alivio

[7] Tomado de https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

de la deuda, facilitar la integración comercial, abordar el cambio climático y reducir la inseguridad alimentaria.

Dentro del grupo de los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), los exportadores de productos básicos siguen luchando contra la pro-ciclicidad y la volatilidad de la política fiscal. En todos los MEED, las políticas macroeconómicas y estructurales apropiadas, y las instituciones que funcionan adecuadamente, son fundamentales para ayudar a impulsar la inversión y las perspectivas a largo plazo.

Proyecciones regionales. Las perspectivas de crecimiento para las regiones de los mercados emergentes y las economías en desarrollo varían frente a una serie de acontecimientos internacionales e internos. Se prevé que este año el crecimiento disminuirá en Asia oriental y el Pacífico (principalmente debido a la desaceleración del crecimiento en China), Europa y Asia central, y Asia meridional, pero repuntará en mayor o menor medida en otras regiones.

El próximo año, según las previsiones, el crecimiento se fortalecerá en la mayoría de las regiones a medida que se consolida la recuperación mundial. Los riesgos de deterioro para las perspectivas de todas las regiones incluyen la intensificación de los conflictos, el aumento de la volatilidad de los precios de la energía y los alimentos, la disminución de la demanda externa, el endurecimiento de las condiciones financieras y los desastres naturales relacionados con el cambio climático.

Perspectivas económicas mundiales: Región de América Latina y el Caribe, enero de 2024.

Acontecimientos recientes: En 2023, la región de América Latina y el Caribe experimentó una significativa desaceleración económica, con un crecimiento de solo el 2,2 %. Esta desaceleración se produjo en el contexto de una elevada inflación, condiciones monetarias restrictivas, debilidad del comercio mundial y fenómenos meteorológicos adversos. A pesar de estas dificultades, el crecimiento de Brasil y México superó las previsiones anteriores.

El desempeño positivo de Brasil obedeció a que la producción agrícola fue mayor de lo previsto, el consumo privado se mostró firme y las exportaciones aumentaron en los primeros tres trimestres del año. De modo similar, México registró un crecimiento mayor al esperado tanto en el consumo privado como en la inversión.

Perspectivas: Las perspectivas económicas de la región sugieren una recuperación gradual, con un crecimiento proyectado del 2,3 % en 2024 y del 2,5 % en 2025. Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión. Las proyecciones específicas para los países son dispares.

En el caso de Brasil, se prevé que el crecimiento se desacelerará al 1,5 % en 2024, pero en 2025 se recuperará y se ubicará en el 2,2 %, de la mano de la baja de la inflación y de las tasas de interés. Por

su lado, el crecimiento de México se atenuará hasta el 2,6 % en 2024 y el 2,1 % en 2025, como consecuencia de la caída de la inflación y la disminución de la demanda externa. Por otra parte, se prevé que la economía argentina se recupere y se expanda un 2,7 % en 2024 y un 3,2 % en 2025, tras la sequía de 2023. Según las previsiones, la trayectoria del crecimiento de Colombia mejorará del 1,2 % en 2023 al 1,8 % en 2024 y 3 % en 2025. En Chile, el crecimiento será del 1,8 % en 2024 y luego se acelerará al 2,3 % en 2025.

Asimismo, se proyecta que Perú se recuperará de la contracción de 2023, con un crecimiento del 2,5 % en 2024 y 2,3 % en 2025, respaldado por el aumento de la producción minera. Con exclusión de Guyana, que experimenta un auge de sus recursos, se espera que las economías del Caribe crezcan un 4,1 % en 2024 y un 3,9 % en 2025, en parte debido a la actual expansión del sector turístico. Para América Central se prevé un crecimiento sostenido, con tasas del 3,7 % en 2024 y 3,8 % en 2025. Esta perspectiva se apoya en un aumento moderado de las remesas, en especial en 2024. A largo plazo, la región deberá enfrentar desafíos persistentes.

El potencial de crecimiento económico está disminuyendo en el contexto de la desaceleración de la productividad total de los factores y el envejecimiento de la población.

Riesgos: La modesta expansión regional prevista está expuesta a múltiples riesgos. La escalada de las tensiones geopolíticas, especialmente en Oriente Medio, podría perturbar los mercados energéticos y provocar un alza de los precios del petróleo.

Los fenómenos meteorológicos extremos, intensificados por el cambio climático, representan amenazas adicionales, en particular para los sectores sensibles al clima, como la agricultura, la energía y la pesca. Los factores externos y las tendencias mundiales también contribuyen al panorama de riesgos.

La persistente inflación básica de las economías avanzadas podría ir acompañada de tasas de interés elevadas durante un período prolongado, lo que limitaría las políticas monetarias y fiscales de la región. Asimismo, una desaceleración más abrupta de lo esperado en la economía china podría tener importantes efectos secundarios en la demanda externa, lo que afectaría las exportaciones de productos básicos de la región.

7.5.2 Contexto Internacional

Perspectivas para EE. UU. Durante el tercer trimestre de 2022 la economía de EE. UU. presentó un crecimiento trimestral anualizado de 2,6%. Tal resultado respondió a una corrección del desbalance comercial, y al buen dinamismo del consumo de servicios. No obstante, más que una señal de recuperación luego de un primer semestre débil es previsible que este repunte sea transitorio. Esto, ya que menor dinámica internacional y el avance del dólar podrían afectar la demanda por exportaciones. Por su parte, la demanda interna se debilitará en respuesta a los incrementos en las tasas de interés.

En octubre, la variación anual del IPC estadounidense llegó a 7,7%. Con esto, se acumuló el cuarto retroceso consecutivo, lo que es una señal de cómo la inflación total está empezando a desacelerarse. Sin embargo, las autoridades se mantienen a la espera de señales más claras en el componente básico, que se mantiene cerca de los máximos de los últimos 40 años.

Como respuesta, la Reserva Federal ha mantenido un ajuste acelerado de la política monetaria. Es así como a inicios de noviembre se incrementó, por cuarta vez consecutiva, la tasa de los fondos federales en 75 pb, y se señaló que queda un margen adicional de subidas. Ante esto, esperamos que los movimientos continúen el primer trimestre de 2023 y que el rango de esta tasa de interés llegue a 4,75% - 5%, y que se mantenga allí durante el resto de 2023.

Prevemos que el crecimiento económico para EE. UU. sería de 1,8% en 2022, y se reduciría hasta 1,2% en 2023. Las elevadas tasas de interés cumplirán su cometido de debilitar la demanda interna, con el costo de reducir el ritmo de avance de la economía a un registro inferior a las capacidades potenciales de este país.

Precios del petróleo Luego de un periodo de precios del crudo superiores a los USD100 por barril en el 2T22, la tendencia más reciente ha sido de correcciones. Las disrupciones causadas por el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, dada su importancia en los mercados internacionales de bienes energéticos, presionaron al alza los precios del crudo durante el primer semestre de este año. Sin embargo, en los últimos meses se ha presentado un descenso gradual, ante la moderación prevista en la actividad económica global, y el consecuente efecto a la baja en la demanda de combustibles, en particular en China y EE. UU.

Hacia adelante, se espera una paulatina estabilización en el mayor balance entre la oferta y la demanda mundiales de crudo. La intención de la OPEP+ de mantener una oferta acotada compensará en parte la materialización de una reducción en la demanda por el menor crecimiento económico. En neto, prevemos que durante 2023 prevalezca una tendencia de corrección en los precios, que en el escenario base llevaría a la referencia Brent a cerrar 2023 ligeramente por encima de los USD 80 por barril. Respecto del comportamiento de la economía nacional, se realizará un resumen de algunos de los indicadores económicos y los posibles impactos que estos puedan ocasionar en el mercado y el sector.

7.5.3 Economía Colombiana

El punto de partida del actual ajuste es bueno. Colombia logró tener uno de los mejores repuntes en actividad económica pospandemia de América Latina y del universo de países emergentes. No obstante, la evidente desaceleración de varios sectores tan relevantes, como la industria, el comercio y la construcción, no solo reclama acciones de política, sino que además no puede excusarse meramente en efectos base.

La economía colombiana entró en 2023 en una fase de ajuste, que ya ha hecho mella en varios aspectos de la vida nacional. Este ajuste continuará en 2024.

En la primera parte de 2024, la inflación seguirá en niveles altos, y consumidores y firmas todavía enfrentarán altos costos financieros. Los sectores con mayor apalancamiento financiero, en un contexto de consumidores aún reticentes, tendrán un mal inicio de año. Con este panorama, lo que ocurra a nivel internacional será determinante. En 2023, y en línea con nuestras proyecciones de hace un año, la economía global logró evitar una recesión.

De acuerdo con las más recientes estimaciones del Fondo Monetario Internacional, la economía mundial lograría un crecimiento cercano a 3,0% este año, mayor al 2,7% anticipado. Estados Unidos, desafiando las leyes convencionales de la economía, está en camino a un aterrizaje suave, en una maniobra que hace un par de años parecía improbable, sino imposible. La tasa de desempleo en dicho país se mantiene en niveles históricamente bajos, ligeramente por debajo del 4% para el dato más reciente, y la economía cerraría este año con una cifra de crecimiento de 2,1%. Por su parte, la actividad económica en Europa también ha logrado desafiar los retos de tasas de interés al alza y el conflicto en Ucrania.

En muchas jurisdicciones, la actividad económica en 2023 ha superado las expectativas, con la excepción no menor de China, que tras el final de los confinamientos no ha logrado recuperar su senda de crecimiento prepandemia, en medio de la corrección de una burbuja inmobiliaria.

Para 2024, la economía colombiana desacelerará su ritmo de crecimiento a 1,0%, consistente con una moderación adicional del consumo, una nueva contracción de la inversión y un aporte menos favorable de las cuentas externas. La estimación indica que el crecimiento anual superaría el 1,5% solo hasta el último trimestre de 2024.

Por su parte, la inversión permanecerá por debajo de su nivel prepandemia, en un contexto en el que las tasas de interés de largo plazo seguirán elevadas y se mantendrá la incertidumbre regulatoria. En particular, proyectamos una contracción de 1,4% en la inversión fija el próximo año, lo cual extendería la tendencia negativa, luego de la caída esperada de 7,4% en 2023. Por un lado, la inversión relacionada con obras civiles se reactivaría parcialmente, impulsada por el inicio de varios proyectos 5G, la ejecución del Metro de Bogotá y la construcción de vías terciarias, en un marco de reducción en los costos de construcción. Entre tanto, el componente de edificaciones residenciales seguirá afectado por el colapso de las ventas de vivienda nueva. Además, se prevé un estancamiento de la inversión en el sector minero-energético, como resultado de condiciones adversas en materia tributaria y de la alta incertidumbre para la realización de nuevos proyectos.

La inflación continuará en descenso el próximo año, pero a un ritmo lento. Estimamos una inflación anual de 5,7% para el cierre de 2024. Un incremento del salario mínimo en términos reales alto, un fenómeno de El Niño más severo, los incrementos en los precios de los combustibles, un aumento en la conflictividad o un episodio de súbita devaluación del peso consistente con un escenario de estrés financiero a nivel global, son riesgos que de concretarse pondrían mayor presión a los precios domésticos.

En una senda de inflación a la baja, el Banco de la República tendrá espacio para reducir sus tasas de referencia hacia 8% antes de finalizar 2024. El ritmo de recortes dependerá en buena medida del balance entre crecimiento e inflación, pero anticipamos estará sesgado hacia reducciones más significativas durante el segundo semestre del año. Las menores tasas de corto plazo durante 2024 no se traducirán necesariamente en un alivio proporcional de los costos financieros para el sector privado.

Es probable que la prima de riesgo país se mantenga relativamente alta, lo cual limitaría el descenso de las tasas de largo plazo. En línea con este escenario, veremos un empinamiento de la curva de TES. En el frente cambiario, la senda pronunciada de recortes en la tasa de interés por parte del Banco de la República contrastará con una política monetaria de tasas altas por más tiempo de la Fed, lo que derivará en presiones de depreciación en el peso colombiano ante el menor margen para hacer operaciones de carry trade, especialmente en el primer semestre del año.

Así mismo, la mejora en las condiciones de liquidez en moneda local estimulará la toma de posiciones en corto en la divisa colombiana. Bajo este contexto, estimamos que el tipo de cambio cerrará 2023 en niveles cercanos a los $4.050, para luego tomar una senda alcista hasta los $4.400 al cierre de 2024. En cuanto a la balanza de pagos, esperamos que el déficit en cuenta corriente corrija a 3,5% del PIB en 2023 (6,2% en 2022) y a 3,4% del PIB en 2024, impulsado principalmente por una corrección modesta en el desbalance comercial de bienes.

Las perspectivas sectoriales dan también cuenta de los retos de 2024. A pesar de la estabilización en el costo de los insumos, anticipamos una desaceleración del sector agropecuario, con un crecimiento de 1% en 2024, en parte por el efecto del Fenómeno de El Niño a comienzos del año. Para el sector de minas y canteras, anticipamos un crecimiento casi nulo de 0,3%, como consecuencia de una declinación natural en los campos petroleros más antiguos y un descenso en los precios internacionales y en los incentivos sobre la producción de carbón.

El sector de obras civiles, que estimamos cierre con una caída anual de 14% en 2023, debería mostrar un cambio de tendencia, con una expansión de 1,5% el próximo año. La desaceleración de los costos de los insumos de la construcción y un alivio en materia de tasas de interés durante el segundo semestre de 2024 deberían servir de impulso al sector, además del inicio de la construcción de seis obras de carreteras y un proyecto fluvial de las concesiones 5G, con una inversión por 1,3 billones de pesos.

A esto se le suma el proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá por 1,8 billones de pesos y del Metro de Medellín por 0,5 billones. No obstante, el incumplimiento del cronograma de ejecución de los proyectos, la mayor presión de costos, por choques externos adicionales, y unas tasas de interés elevadas por un periodo más largo de lo anticipado, representan riesgos a la baja para nuestro pronóstico.

En materia de edificaciones nuestras estimaciones son pesimistas y apuntan a una contracción de 4,7% en 2024, como consecuencia de la persistencia de niveles elevados de los costos financieros y de insumos, y la disminución en el estímulo de política de vivienda. Para la industria también estimamos

cifras en rojo con una contracción anual de 3,3%, como resultado de una caída en la producción real de alimentos y bebidas asociados a un consumo poco dinámico por parte de los hogares.

Por el lado de la producción de metalúrgicos, las caídas que prevemos en edificaciones y obras civiles anticipan un descenso en la producción de acero y hierro. Por su parte, el estancamiento en la producción de crudo restará dinamismo al sector de refinación de petróleo. El comercio también continuaría con su racha de cifras negativas. Proyectamos una contracción del sector de 2,4% como resultado del deterioro del mercado laboral y un débil consumo privado. Lo anterior implicaría una extensión del ajuste en el gasto de bienes durables y semidurables, el grupo que se ha visto más afectado en la actual coyuntura.

Los rubros de servicios, que han ganado participación en la economía y ahora dan cuenta del 46% del PIB, como administración pública, actividades profesionales, entretenimiento, actividades inmobiliarias y financieras, mantendrán en 2024 un mayor dinamismo que el resto de la economía, pero igual exhibirán menores tasas de crecimiento. Para la mayoría de los sectores que vemos en terreno negativo, anticipamos una ligera mejoría hacia finales del 2024, cuando buena parte del ajuste macroeconómico haya quedado atrás. Una vez se conquiste el puerto de montaña, y la inflación y las tasas estén en claro descenso, los sectores más expuestos a la ciclicidad del gasto de los hogares verían una mejora en sus indicadores.

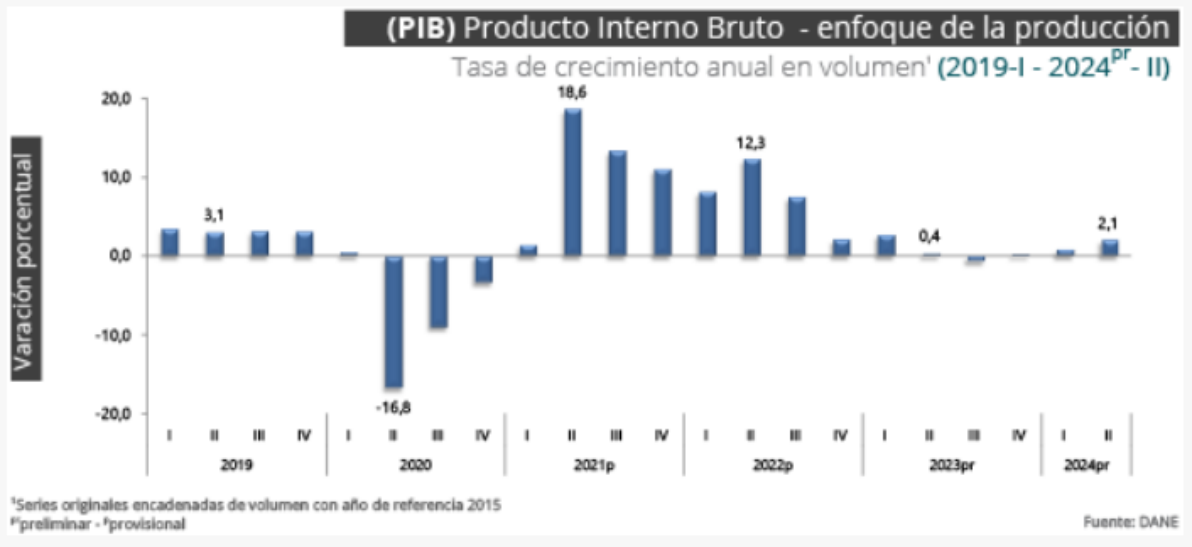
El deterioro de dichos sectores, y de la economía en general, durante la primera parte del próximo año también dependerá de la capacidad del Gobierno de reaccionar a las malas cifras y de tender puentes con el sector privado. Muchas de las apuestas del Gobierno en materia económica buscan un relacionamiento directo con comunidades, a través de esquemas Público-Populares, de alcance limitado. Los subsidios y transferencias monetarias servirán como paliativo a una economía en ajuste, pero poco efecto tendrán a la hora de reactivar los sectores productivos más afectados. El énfasis en la inversión con recursos del Gobierno será importante, pero bajo el entendido de que la capacidad de ejecución pública es limitada, y que en muchos sectores de la economía lo estatal no puede reemplazar a la actividad privada.

8. ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y VARIABLES ECONÓMICAS

8.1. PIB – Información II – trimestre 2024. Preliminar[8]

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr.

[8] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-iItrim2024.pdf



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares

individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

8.2. Índice de Precios al Consumidor -IPC[9]

La política monetaria en Colombia tiene como objetivo mantener una tasa de inflación baja y estable, y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo. De esta forma, la política monetaria cumple con el mandato de la Constitución de velar por mantener el poder adquisitivo del peso y contribuye a mejorar el bienestar de la población.

Para lograr sus objetivos, el Banco de la República sigue un esquema de inflación objetivo en un régimen de tipo de cambio flexible. Bajo este esquema, las acciones de política monetaria están encaminadas a que la inflación futura se sitúe en la meta fijada en el horizonte de política. En Colombia, dicha meta fue fijada por la Junta Directiva del Banco de la República JDBR en 3% (con un margen admisible de desviación de ±1 punto porcentual). Esta meta se refiere a la inflación de precios al consumidor, que se mide estadísticamente como la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Con el objetivo de alcanzar la meta de inflación, el Banco de la República fija la tasa de interés de referencia, también conocida como tasa de interés de política monetaria o de intervención. El Banco ajusta la oferta de dinero para garantizar que el Indicador Bancario de Referencia (IBR) a un día esté cerca de la tasa de interés de política monetaria. Los cambios en la tasa de referencia afectan la inflación y el crecimiento de corto plazo a través de distintos mecanismos de transmisión.

La flexibilidad del tipo de cambio que acompaña el esquema de inflación objetivo tiene dos objetivos. Primero, le permite al Banco de la República tener una política monetaria independiente que tenga en cuenta la situación de la economía colombiana y que le posibilita cumplir con sus funciones constitucionales. Segundo, la tasa de cambio flexible suaviza el efecto que choques externos, como variaciones en el precio internacional del petróleo, podrían tener sobre la economía.

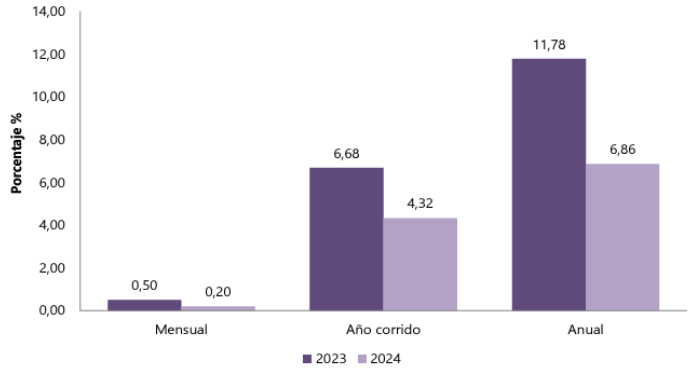
[9]Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jul2024.pdf

Resultados del mes de julio 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

Variación año corrido (enero - julio de 2024). Entre enero y julio de 2024 la variación del IPC Total fue 4,32%. Esta variación fue menor en 2,36 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,68%.

El comportamiento año corrido del IPC total en julio de 2024 (4,32%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Educación registró una variación año corrido de 8,70%, siendo esta la mayor variación año corrido. En julio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (9,28%), educación preescolar y básica primaria (9,18%) e inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (8,99%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: cursos de educación no formal (6,58%), pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (7,78%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (7,86%). La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación año corrido de 5,57%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido.

En julio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: recogida de basuras (10,16%), servicios relacionados con la copropiedad (9,87%) y suministro de agua (6,11%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: materiales para la conservación y la reparación de la vivienda (1,48%), gas (4,39%) y arriendo imputado (5,17%). La división Recreación y cultura registró una variación año corrido de -0,99%, siendo esta la menor variación año corrido.

En julio de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-11,24%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-10,94%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-8,95%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios recreativos (9,37%), servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos: cuidado, salón de belleza, alojamiento, entrenamiento, paseadores de perros y colegios para mascotas etc. (8,19%) y libros de texto: textos guías para clase (incluye libros de literatura, poesía, etc., requeridos en clase) (6,56%).

8.3. Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM[10]

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM – es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Proceso estadístico Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2017
19 – PE – 14

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,192.74	26-Sep-2024

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

[10] Tomado de https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

Para la fecha de solicitud de las cotizaciones del proceso, se registra el nivel más alto de la tasa de cambio originada por el incremento de la demanda de divisas en el país. Por lo anterior, para las empresas del sector de licencias, las decisiones relacionadas con el comportamiento del tipo de cambio USD-COP se toman en un entorno de riesgo e incertidumbre, quienes tomen estas decisiones estarán expuestos a sesgos o estimaciones subjetivas.

Se proyectan cambios para el mercado de divisas, los cuales terminarían generando un crecimiento del dólar en Colombia y una pérdida de valor para el peso local. De acuerdo con el informe semestral de Corficolombiana.[11], se cita: "*Creemos que el precio del dólar en Colombia no ha incorporado el deterioro reciente de los fundamentales macroeconómicos, algo que sí captura la prima de riesgo. Hace un año, la tasa de cambio incluía un castigo idiosincrático de $1.163 (30,7%) respecto al promedio de sus pares en la región, y hoy este castigo es nulo*", explicaron. Precisamente en este punto sostienen que "el mayor endeudamiento del Gobierno previsto para este año, las perspectivas de menor crecimiento de largo plazo, los riesgos sobre la producción de petróleo del país y la incertidumbre por las reformas que cursan en el Congreso, presionarían una depreciación del peso colombiano de entre 5% y 10%, a niveles entre $4.100 y $4.300 durante el segundo semestre".

Por lo anterior, en la matriz de riesgo del proceso se incluirá la variación del dólar como un riesgo para el presente proceso.

8.4. Inflación [12]

La flexibilidad cambiaria es considerada un elemento crucial para el logro de una tasa de inflación baja y estable, y la preservación de la estabilidad financiera y del sistema de pagos. La tasa de cambio opera como una variable de ajuste ante los choques que recibe la economía, reduciendo la volatilidad de la actividad económica. De igual forma, la flexibilidad cambiaria permite utilizar de forma independiente la tasa de interés como un instrumento para acercar la inflación y el producto a sus valores deseados. Por último, reduce los incentivos a la toma excesiva de riesgo cambiario por parte de los agentes de la economía, lo cual es primordial para mantener la estabilidad financiera.

No obstante lo anterior, el Banco de la República como autoridad cambiaria tiene la potestad de intervenir en el mercado de divisas buscando incrementar el nivel de reservas internacionales para reducir la vulnerabilidad externa y mejorar las condiciones de acceso al crédito externo; así como mitigar movimientos de la tasa de cambio que no reflejen claramente el comportamiento de la economía y que puedan afectar negativamente la inflación y la actividad económica; y moderar desviaciones rápidas y sostenidas de la tasa de cambio respecto a su tendencia con el fin de evitar comportamientos desordenados de los mercados financieros.

La inflación objetivo es un esquema de política monetaria adoptado desde inicios de siglo por la Junta Directiva del Banco de la República para cumplir con el mandato constitucional de preservar el poder

[11] Tomado de https://investigaciones.corfi.com/informacion-de-mercados
[12] Tomado de https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/inflacion-total-y-meta

adquisitivo de la moneda y propender por un crecimiento económico sostenible. Esta estrategia se basa en comunicar explícitamente al público que todas las decisiones del Banco estarán centradas en mantener una inflación baja y estable, y por esta vía anclar las expectativas de inflación en la meta puntual anunciada por la Junta Directiva.

Cuando la autoridad monetaria tiene credibilidad y las expectativas de una inflación baja se consolidan, es altamente probable que estas incidan en el comportamiento de los agentes económicos y de la población y, por ende, en el ritmo de crecimiento de los precios, el cual sería cercano a la meta establecida por el Banco de la República.

En la actualidad la meta de inflación fijada por la Junta es del 12,0 % anual. Dentro de este esquema, las expectativas del público sobre la inflación en el futuro tienen un papel fundamental, pues son la base para la toma de decisiones de ahorro, inversión y gasto de distintos agentes económicos que pueden afectar los precios al consumidor en la economía. Por tanto, el Banco realiza un seguimiento importante a la formación de expectativas de inflación del público y comunica de manera oportuna y transparente sus decisiones de política monetaria.

La inflación continuó descendiendo en mayo liderada por la disminución de los precios de los alimentos. No obstante, las tasas de inflación de regulados y de servicios (sin alimentos ni regulados) aumentaron. Las medidas de inflación total (12,4%) y básica (10,5%) permanecen alejadas de la meta de 3,0%. Las expectativas de inflación de los analistas económicos continuaron disminuyendo y se ubican en 6,4% a 12 meses y en 4,0% a 24 meses. Para fin de 2024 se ubican en 5,0% en la mediana de la muestra.

El PIB registró un crecimiento anual de 3,0% en el primer trimestre de 2023. La pérdida de dinamismo de la actividad económica continuó en abril según lo mostró el indicador de seguimiento a la economía (ISE). La moderación del dinamismo de la demanda interna ha inducido un ajuste importante en el desbalance externo del país, cuyo déficit de cuenta corriente se redujo a 4,2% del PIB en el primer trimestre de 2023, frente a un déficit de 6,2% en 2022.

En los últimos meses, el peso colombiano ha presentado una importante apreciación y las primas de riesgo para Colombia han disminuido de forma sustancial. Esto se ha dado en el contexto de alta incertidumbre en la economía global y reducción de los precios internacionales del petróleo. Con la decisión adoptada en su sesión de hoy, la política monetaria continúa con su objetivo de llevar la inflación hacia su meta de 3,0%. Las decisiones sucesivas que adopte la Junta dependerán de la nueva información disponible.

A través de la Política Fiscal, el Estado cumple con tres grandes funciones:

- ✓ La reasignación de recursos Eficiencia
- ✓ La redistribución del ingreso Equidad
- ✓ La estabilización Macro y el estímulo al crecimiento económico

Sus instrumentos se manifiestan a través del manejo de los ***impuestos*** (tarifas, bases gravables, exenciones etc. También mediante los precios administrados por el Estado: gasolina, tarifas servicios, cotizaciones a la SS, etc.), mediante la decisión del ***gasto público*** en diversos programas: educación, salud, pensiones, justicia, seguridad y defensa, infraestructura, etc, y el manejo de la ***deuda pública*** que termina afectando el mercado de capitales y la macroeconomía.

Hablando propiamente del instrumento de política fiscal denominado gasto público, se define como aquel enfocado en servicios básicos del Estado como la seguridad y defensa, justicia, capital humano (educación, R&D), salud, infraestructura. Estimula el uso y la acumulación de los factores básicos (capital y trabajo), su productividad y el progreso tecnológico.

Variación del salario mínimo legal vigente -SMMLV

Cuando los procesos de contratación incluyen más de una vigencia presupuestal, el aumento del SMMLV puede afectar la economía de la empresa en términos de costos operativos asociados a la mano de obra cualificada, por lo que es importante proyectar estos cambios dentro del balance presupuestal de la compañía para evitar pérdidas. A continuación, se observa el histórico de la variación del SMMLV en los últimos 30 años:

Tabla Variación Histórica SMMLV

AÑO	S.M.M.L.V.	AÑO	S.M.M.L.V.
1990	$ 41.025	**2008**	$ 461.500
1991	$ 51.716	**2009**	$ 497.000
1992	$ 65.190	**2010**	$ 515.000
1993	$ 81.510	**2011**	$ 535.600
1994	$ 98.700	**2012**	$ 566.700
1995	$ 118.934	**2013**	$ 589.500
1996	$ 142.125	**2014**	$ 616.000
1997	$ 172.005	**2015**	$ 644.350
1998	$ 203.826	**2016**	$ 689.454
1999	$ 236.460	**2017**	$ 737.717
2000	$ 260.100	**2018**	$ 781.242
2001	$ 286.000	**2019**	$ 828.116
2002	$ 309.000	**2020**	$ 877.803
2003	$ 332.000	**2021**	$ 908.526
2004	$ 358.000	**2022**	$1.000.000
2005	$ 381.500	**2023**	$1.160.000
2006	$ 408.000	**2024**	$1.300.000
2007	$ 433.700		

Fuente: Elaboración propia

8.5. Cadena de Producción y Distribución

Al ser el presente Estudio de Sector, un proceso del sector de servicios, NO APLICA, una cadena de producción y distribución dado que los potenciales insumos o materiales necesarios son de alta rotación y no afectan el tiempo de respuesta para los servicios requeridos por no requerir tiempos adicionales para fabricación, producción y/o distribución.

8.6. Materias Primas necesarias para la Producción y la variación de sus precios

Al ser el presente Estudio de Sector, la prestación de un servicio, y el suministro de Bienes y/o Producto corresponde a productos terminados con características uniformes y de común utilización y fácil consecución a cargo de la Entidad, por tal motivo NO APLICA el análisis de las materias primas para la producción y variación de los precios.

8.7. Dinámica de Importaciones, Exportaciones y Contrabando.

Al ser el presente Estudio de Sector, la prestación de un servicio, y el suministro de Bienes y/o Producto corresponde a productos terminados con características uniformes y de común utilización y fácil consecución a cargo de la Entidad, por tal motivo NO APLICA el análisis de importaciones y contrabando.

8.8 Condiciones Especiales para la Entrega (Cadena de Frío, Sistemas de Vigilancia, etc.)

Con respecto al contrato de prestación de servicios, que será objeto de contratación, además de las condiciones especiales relacionadas en el documento de Estudios Previos que forman parte integral del presente proceso de contratación, se exigirán las condiciones especiales para la entrega de los bienes (insumos y/o materiales) y los servicios requeridos que nos garanticen que al momento de la entrega se encuentran en perfecto estado, cumplen con las condiciones y características específicas, serán entregados en funcionamiento según sea el caso.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Favor remitirse al documento de Estudio Previo y a los documentos del proceso.

10. ANALISIS CRITERIOS DIFERENCIALES - DECRETO 1860 DE 2021

10.1. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas

De acuerdo con la publicación de la Secretaría de Desarrollo Económico, "El Monitor de las MiPymes, No. 18 publicado el 31 de julio de 2024."[13]

[13] Tomado de https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/dinamica-empresarial/en-junio-el-518-de-las-mipymes-encuestadas-reportaron-ingresos-superiores

El Monitor de las MiPymes es una herramienta digital que permite hacer seguimiento mensual a las condiciones del empleo, el acceso a crédito y las características generales, sobre una muestra de 1.000 empresas de las actividades de servicios, industria, comercio y agropecuario, ubicadas en las 19 localidades urbanas de Bogotá.

Consolida información directa de las empresas, a través de la aplicación de encuestas telefónicas, la cual es útil para la toma de decisiones de política pública y para la consulta ciudadana.

Caracterización de la muestra encuestada.

La muestra utilizada para el boletín del mes de junio 2024 se distribuyó en los sectores económicos de la siguiente manera: 45,0 % servicios, 29,9 % comercio, 24,0 % industria y 1,1 % sector agropecuario y minero.

Por tamaño empresarial, el 94,0 % de la muestra fueron microempresas, el 5,4 % pequeñas empresas y el 0,6 % medianas; y del total, el 30,7 % fue liderado por mujeres, mientras que las lideradas por hombres representaron 68,0 %.

De otra parte, el 19,6 % de los empresarios contó con un local propio para el desarrollo de su actividad comercial, 72,8 % se ubicó bajo la modalidad de arrendamiento y 7,6 % desarrolló su actividad de manera virtual o digital.

La encuesta por localidades estuvo encabezada por Suba con 13,0 %, seguida por Kennedy 11,0 %, Usaquén 10,7 %, Chapinero 7,8 % y Engativá 7,2 %; estas cinco localidades consolidaron el 51,7 % del total de las encuestas realizadas en el mes, el otro 48,3 %, se distribuyó entre las catorce localidades urbanas restantes. Es pertinente resaltar que el 14,7 % de las empresas encuestadas con vocación de servicios se reportaron en la localidad de Suba; mientras que en el comercio predominó en la localidad de Kennedy con un 14,2 % y en la industria, Engativá se destacó sobre las demás localidades con un 12,9 %.

¿Cómo está el empleo?

Se identificó que las localidades con mayor fuerza laboral al inicio del mes fueron: Suba con 13,7 %, Usaquén con 12,7 %, Kennedy con 11,7 %, Chapinero con 9,7 % y Teusaquillo con 7,0 %. De esta fuerza laboral caracterizada en la encuesta, el 42,0 % correspondió a mujeres, e incluso, en algunas localidades como Puente Aranda (49,5 %), Engativá (48,8 %) y Los Mártires (48,8 %), la participación de las mujeres en la fuerza laboral fue superior al 48,0 %.

En el caso de los jóvenes, la participación en el total de la fuerza laboral que compone las empresas encuestadas, es de 24,3 %, destacándose localidades como Puente Aranda, Teusaquillo, Kennedy, Rafael Uribe Uribe, Usaquén y Tunjuelito, donde superaron el 30,0 %. En los adultos mayores de 50 años, la participación en el total fue de 14,5 %, lideradas por La Candelaria (43,5 %), San Cristóbal

(30,0 %), Barrios Unidos (27,6 %), Puente Aranda (27,5 %), Rafael Uribe Uribe (24,2 %) y Santa Fe (21,4 %).

Para el mes de junio, el 76,1 % de las empresas informaron que todos sus empleados cotizaban a seguridad social, el 23,9 % restante, que tiene empleados sin cotizar, informan que no lo hacen debido a que son beneficiarios de otra persona (10,5 %), porque el valor de los pagos es muy alto frente a su ingreso (7,3 %), existen otras prioridades en el hogar (1,8 %) y otras razones (4,3 %).

Adicionalmente, se consultó a las empresas sobre la contratación y los recortes de personal planeados en los próximos seis meses, en donde el 16,9 % considera contratar personal y el 0,6 % despedirán trabajadores. En número de trabajadores, según lo informado, el aumento de la fuerza laboral de las empresas encuestadas sería de 14,5 %.

Principales desagregaciones del empleo por localidad

#	Localidad	Porcentaje mujeres en total localidad	Porcentaje jóvenes en total localidad	Porcentaje mayores de 50 en total localidad	Porcentaje migrantes en total localidad
1	Usaquén	47,1	30,3	9,5	2,3
2	Chapinero	43,9	7,6	13,0	0,8
3	Santa Fe	45,6	29,1	21,4	1,0
4	San Cristóbal	36,7	25,0	30,0	0,0
5	Usme	20,3	23,2	14,5	0,0
6	Tunjuelito	31,7	30,2	14,3	0,0
7	Bosa	30,5	4,8	18,1	0,0
8	Kennedy	36,4	35,1	14,2	1,6
9	Fontibón	40,6	14,7	8,1	0,5
10	Engativá	48,8	20,6	10,5	1,6
11	Suba	41,2	18,1	13,1	1,2
12	Barrios Unidos	45,3	15,9	27,6	1,2
13	Teusaquillo	40,9	37,5	3,4	0,8
14	Los Mártires	48,8	29,6	15,8	1,0
15	Antonio Nariño	36,5	28,4	18,9	4,1
16	Puente Aranda	49,5	38,5	27,5	1,5
17	La Candelaria	47,8	0,0	43,5	0,0
18	Rafael Uribe Uribe	43,4	34,3	24,2	0,0
19	Ciudad Bolívar	28,9	14,4	14,4	1,0
Total		**42,0**	**24,3**	**14,5**	**1,2**

Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá junio 2024 SDDE. Elaboración SDDE-ODEB

10.2 Identificación de las MiPymes en los procesos de servicios

En cumplimiento del Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 ***Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate*:**

(…) ***2. Para el sector servicios:***

> ***Microempresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).*
>
> ***Pequeña Empresa****. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).*
>
> ***Mediana Empresa****. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).*

Para la presente vigencia 2024, la Dian mediante Resolución 000187 del 28 de noviembre de 2023, define el valor de la Unidad de valor Tributario UVT en $47.065.

De lo anterior, la entidad realiza el cálculo para el sector de **servicios**.

Criterio	Tamaño empresa	Valor de referencia
Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	***Microempresa***	**$ 1.552.580.220**
Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	***Pequeña Empresa***	**$ 1.552.580.220** **$ 6.210.273.815**
Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	***Mediana Empresa***	**$ 6.210.273.815** **$ 22.733.995.210**

Con la información anterior, es posible que el presente proceso sea limitado a MiPymes por lo cual, la entidad informará en el cronograma del proceso, acorde con los términos de ley.

En relación con el cumplimiento de ACUERDO 798 DE 2021. Una vez analizado el presente acuerdo y conforme al análisis del sector y el tamaño empresarial de los posibles proponentes, NO será aplicable el acuerdo 798 de 2021, para la implementación de la estrategia de compras locales Bogotá compra Bogotá. Por lo anterior, no se tendrá en cuenta como obligación general del presente proceso.

Acorde con la identificación del sector, se ha encontrado que no es técnicamente viable la posibilidad de vincular población beneficiaria según el Decreto 380 de 2015, para la ejecución del contrato en razón a que el contrato a suscribir corresponde a un contrato de compraventa de licencias frente al cual la entidad no efectúa la exigencia de personal para su ejecución.

10.3. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Con el Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 20215, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, la norma establece supuestos mínimos para la acreditación de la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres:

1. "*Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

10.4 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población bajo condiciones especiales.

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", resulta pertinente analizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente contrato, su objeto y el alcance de las obligaciones previstas en el marco del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, la Entidad no pudo determinar la existencia de personas naturales o jurídicas afines al sector servicios que correspondan a los grupos poblacionales definidos en el artículo citado, cuyo objetivo está directamente relacionado con el fomento a la participación en la ejecución de contratos estatales a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Por lo anterior, para el presente proceso NO se adoptarán criterios diferenciales para los grupos poblacionales citados en este apartado.

11. ESTUDIO FINANCIERO: CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El propósito de los requisitos habilitantes financiero es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La capacidad financiera requerida en este Proceso de Contratación se estableció bajo las recomendaciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la entidad es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Estimación de indicadores

El Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, con el fin de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes y el análisis técnico y financiero efectivo de las empresas del sector que desarrollan las actividades a contratar, realizó la verificación de la información financiera plasmada en el presente proceso de contratación Selección, con una búsqueda en el portal de información empresarial de la Superintendencia de Sociedades, identificando la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021, tipo de informe que incluye los reportes NIIF (NIIF Plenas Individuales, NIIF Plenas – Separados, NIIF Pymes – Individuales y NIIF Pymes - Separados), de empresas del sector a nivel a Nacional, para las actividades económicas:

- 3230 - Fabricación de artículos y equipos para la práctica del deporte
- 3240 - Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas
- 4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos
- 4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializado, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos

Esto permitirá medir con criterios homogéneos las variaciones de patrimonio, ingresos, activos y utilidad necesarios, en aras de la eficiencia y la economía de las adquisiciones.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del balance general y estado de resultados a 31 de diciembre de 2023.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2023.

Los proponentes o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (Balance general y estado de resultados) con corte a 31 de diciembre de 20XX, certificados por contador público o Revisor Fiscal en caso tener la obligación legal de contar con éste.

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales la capacidad financiera se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal.

La Secretaría Distrital de Gobierno hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de esta **se decidirá sobre la declaratoria de HÁBIL o NO HÁBIL.**

En caso de que el proponente no esté excluido de inscribirse en el Registro Único de Proponentes y presente la propuesta sin este documento, la Secretaría Distrital de Gobierno evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL.**

5.1.2.1. LIBRE CONCURRENCIA Y PLURALIDAD DE OFERENTES

El Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, con el fin de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes y el análisis técnico y financiero efectivo de las empresas del sector que desarrollan las actividades a contratar, realizó la verificación de la información financiera plasmada en el presente proceso de contratación Selección, con una búsqueda en el portal de información empresarial de la Superintendencia de Sociedades , identificando la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, tipo de informe que incluye los reportes NIIF (NIIF Plenas Individuales, NIIF Plenas – Separados, NIIF Pymes – Individuales y NIIF Pymes - Separados), de empresas del sector a nivel a Nacional, para las actividades económicas:

- R9311 Gestión de instalaciones deportivas
- R9312 Actividades de clubes deportivos
- R9319 Otras actividades deportivas
- R9329 Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

Identificando una base de 71 empresas de la economía nacional que desarrollan los códigos anteriormente mencionados, los cuales guardan relación con el sector y las actividades a ejecutar en el presente proceso contractual.

Con una muestra de 71 de las empresas de los sectores a nivel nacional que registran alguna o algunas de las actividades mencionadas, se verificó y evidenció que los indicadores de capacidad financiera y organizacional fijados fueran satisfactorios para por lo menos entre el 61 % y el 63 % de las empresas incluidas en la muestra.

La entidad aclara que para este ejercicio se anexa el documento en formato Excel de ESTIMACIÓN DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL a través del análisis de datos estadística descriptiva.

Lo anterior dando cumplimiento a los lineamientos descritos en los títulos 4. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD FINANCIERA y 5. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - 2023 y a los cálculos contemplados en el capítulo II Análisis estadístico y capitulo III análisis gráfico del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector que permiten comprender las estadísticas del sector estudiado con el fin de tener herramientas que ayuden a definir el límite de los indicadores.

Por lo que los indicadores fijados se obtienen de la realidad financiera que reportaron estas empresas con los códigos de actividad identificados y pertenecientes al sector del presente proceso contractual.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

5.1.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 1,22 veces

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2023, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará el índice de liquidez, el cual debe ser mayor o igual a 1,22 veces. Resultados menores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

NE = (Pasivo Total/Activo Total) * 100 ≤ 57 %

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2023, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará el Nivel de Endeudamiento del proponente, el cual debe ser menor o igual a 57 %. Resultados superiores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

RC = (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) ≥ 1,58 veces o indeterminado.

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2023, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará la Razón de Cobertura de Intereses del proponente, el cual debe ser mayor o igual a 1,58 veces o indeterminado. Resultados inferiores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

Nota: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

Si el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses; pero su utilidad operacional es negativa (Pérdida Operacional), el proponente no cumple con el indicador y será declarado No hábil.

CAPITAL DE TRABAJO

CT = (Activo Corriente - Pasivo Corriente) ≥ 20 % del Presupuesto Oficial

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2023, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará el Capital de Trabajo del proponente, el cual debe ser mayor o igual a 20 % del Presupuesto Oficial. Resultados inferiores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

(CT1 Componente 1 x % participación+CT2 Componente 1 x % participación+…+CTn Componente 1 x % participación) - (CT1 Componente 2 x % participación+CT2 Componente 2 x % participación+… +CTn Componente 2 x % participación)

Para que la propuesta sea declarada HÁBIL en la Capacidad Financiera el proponente deberá cumplir con base en las cifras financieras del Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre de 2023, con todos indicadores solicitados en este pliego.

5.1.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

RP = (Utilidad Operacional / Patrimonio) ≥ a 3,00 %

De acuerdo con la información financiera del proponente, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará la rentabilidad del patrimonio, la cual debe ser mayor o igual a 3,00 %. Resultados inferiores inhabilitan al proponente

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

RAct = (Utilidad Operacional / Activo Total): ≥ a 2,00 %
De acuerdo con la información financiera del proponente, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará la Rentabilidad del activo, la cual debe ser mayor o igual a 2,00 %. Resultados inferiores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

Para que la propuesta sea declarada HÁBIL en la Capacidad Organizacional el proponente deberá cumplir con base en las cifras financieras del Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre de 2023, con los DOS (2) indicadores solicitados en este pliego.

Observaciones:

1. Los componentes financieros y la capacidad organizacional se encuentran dentro de los parámetros estipulados por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Colombia

Compra Eficiente y por la información que posee la Secretaría Distrital de Gobierno, al respecto de este proceso.

2. Mediante los Decretos 399 de 2021 y 579 de 2021, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluara la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, para lo cual se previeron las modificaciones transitorias necesarias al contenido del Registro Único de Proponentes RUP. La Secretaría Distrital de Gobierno tendrá en cuenta esta información para establecer el mejor año fiscal de cada proponente, en el cual se generen los mejores indicadores que permitan dar cumplimiento a las condiciones financieras y organizacionales establecidas para el presente proceso. Se debe tener en cuenta que dicha información deberá estar en el RUP que presente para el proceso de evaluación.

5.1.2.4. CAPACIDAD FINANCIERA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESALES)

ÍNDICE DE LIQUIDEZ PARA ESALES

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 1,22 veces

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2023, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará el índice de liquidez, el cual debe ser mayor o igual a 1,22 veces. Resultados menores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

NE = (Pasivo Total/Activo Total) * 100 ≤ 57 %

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2023, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará el Nivel de Endeudamiento del proponente, el cual debe ser menor o igual a 57 %. Resultados superiores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

RC = (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) ≥ 1,58 veces o indeterminado.

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2023, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará la Razón de Cobertura de Intereses del proponente, el cual debe ser mayor o igual a 1,58 veces o indeterminado. Resultados inferiores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

Nota: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

Si el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses; pero su utilidad operacional es negativa (Pérdida Operacional), el proponente no cumple con el indicador y será declarado No hábil.

CAPITAL DE TRABAJO

CT = (Activo Corriente - Pasivo Corriente) ≥ 20 % del Presupuesto Oficial

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2023, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará el Capital de Trabajo del proponente, el cual debe ser mayor o igual a 20 % del Presupuesto Oficial. Resultados inferiores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

(CT1 Componente 1 x % participación+CT2 Componente 1 x % participación+…+CTn Componente 1 x % participación) - (CT1 Componente 2 x % participación+CT2 Componente 2 x % participación+… +CTn Componente 2 x % participación)

Para que la propuesta sea declarada HÁBIL en la Capacidad Financiera el proponente deberá cumplir con base en las cifras financieras del Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre de 2023, con todos indicadores solicitados en este pliego.

5.1.2.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESALES)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

RP = (Utilidad Operacional / Patrimonio) ≥ a 0,00 %

De acuerdo con la información financiera del proponente, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará la rentabilidad del patrimonio, la cual debe ser mayor o igual a 0,00 %. Resultados inferiores inhabilitan al proponente

Al tratarse de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que no tienen como propósito generar utilidades, al presentar utilidad operacional negativa afectando el cálculo del indicador de Rentabilidad del Patrimonio, arrojando resultados negativos se considerará que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de las características fundamentales.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

RAct = (Utilidad Operacional / Activo Total): ≥ a 0,00 %

De acuerdo con la información financiera del proponente, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará la Rentabilidad del activo, la cual debe ser mayor o igual a 2,00 %. Resultados inferiores inhabilitan al proponente.

Al tratarse de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que no tienen como propósito generar utilidades, al presentar utilidad operacional negativa afectando el cálculo del indicador de Rentabilidad del activo, arrojando resultados negativos se considerará que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de las características fundamentales.

Para que la propuesta sea declarada HÁBIL en la Capacidad Organizacional el proponente deberá cumplir con base en las cifras financieras del Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre de 2023, con los DOS (2) indicadores solicitados en este pliego.

12. ANALISIS DE LA OFERTA[14]

12.1 ¿Quién vende?

Se evidenció que los servicios a proveer son suministrados por varios proveedores nacionales, a continuación, se presenta la muestra de posibles oferentes existentes en el mercado para suplir la necesidad planteada en este proceso de contratación:

14 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

- ANEMOI AMBIENTES URBANOS S.A.S.
- DIDÁCTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS
- AGROMINERA DE COLOMBIA S.A.S.
- LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN ONLINE S.A.S.
- COMERCIALIZADORA FRAGAR LTDA
- CONMUSICA S.A.S.
- DOTAESCOL LTDA
- GRUPO EMPRESARIAL MADEX S.A.S.
- SPORT RIVER
- CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA
- FUNDACIÓN DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA GLOBAL
- OTRO ROLLO SOCIAL
- ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA - ADIFCOL
- CORPORACION ENCAMINADA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD - CEDEINCO
- FF SOLUCIONES S.A
- COMERCIALIZADORA SERLE.COM
- OFIBOD SAS
- EL DEPORTISTA
- AMERICANA CORP SAS
- PANITEX SAS
- ANDRES OCHOA OJEDA
- S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S
- S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S
- AMBIENTE URBANO
- INVERSIONES RIME S A S
- MADEX
- ABOVE
- GNSAS
- COMPAÑIA MAYFER SB SAS
- ELITE DEPORTIVA SAS
- DARIO ERNESTO GALINDO MENDOZA
- YINA PAOLA LOMBANA TOUS
- AMERICAN OUTSOURCING S.A.
- E&T SAS
- E&T SAS
- TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS
- INGFRACOL S.A.S
- COMERCIALIZADORA BENDITO SAS
- JUSTIME SAS
- ACTIVA-T
- MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S
- C I WARRIORS COMPANY SAS

- TEMPOEFECTIVA SAS
- FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA
- COINVER BR
- EFFORT COLOMBIA

Análisis de la entidad frente al sector:[15]

Teniendo en cuenta la metodología y herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, estableció el Modelo de Abastecimiento Estratégico, del cual se pueden establecer los siguientes datos:

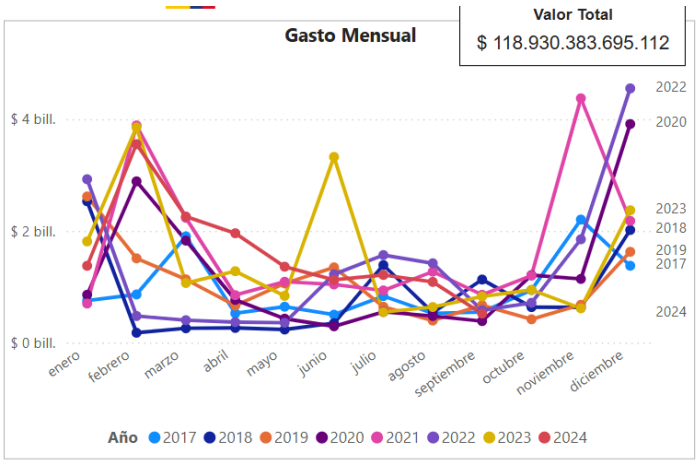
Se pudo identificar en el Distrito Capital de Bogotá, la relación de gasto mensual y anual, teniendo en cuenta los códigos Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas del presente proceso de selección:

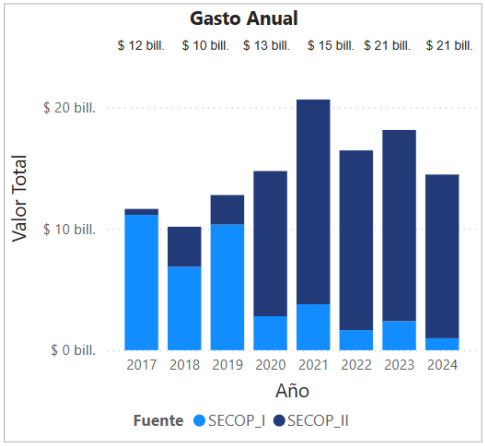
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
49221500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo y accesorios para deportes	Accesorios para deporte
53102900	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Prendas de deporte
60141100	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Juguetes y juegos	Juegos
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
82101500	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad impresa
86131600	Servicios Educativos y de Formación	Servicios educativos especializados	Música y drama
90141700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales
90141600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
94121500	Organizaciones y Clubes	Clubes	Clubes deportivos

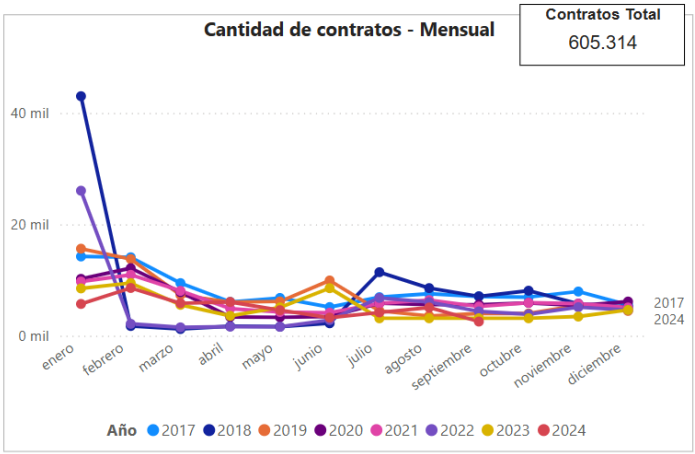
[15] Tomado de https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

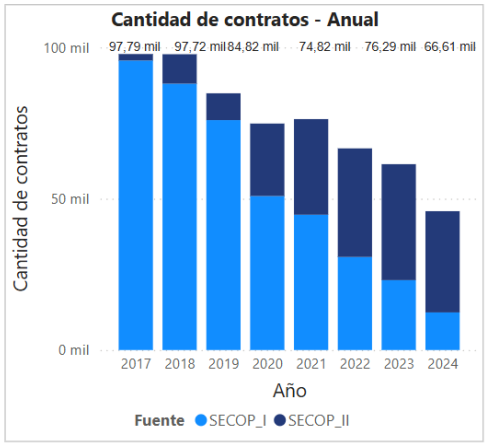
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/modelo abastecimiento estratégico

Se realiza el comportamiento del gasto mensual y gasto anual contemplando la totalidad de Entidades entre las vigencias 2017 y 2024





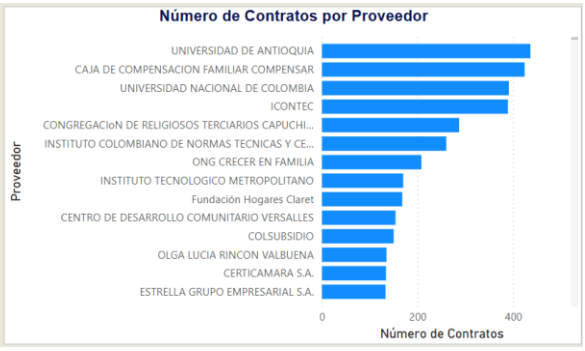


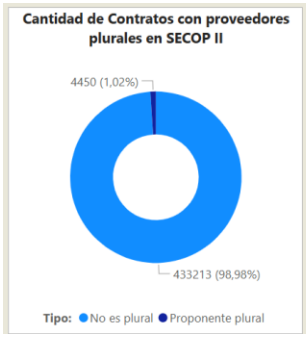


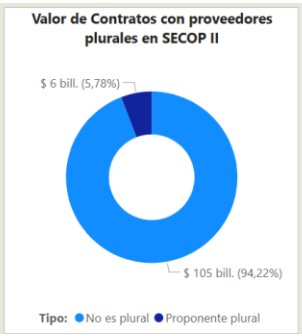
A continuación, se analiza el comportamiento de la oferta, donde se evidencia la cantidad y valores de contratos con proveedores plurales en SECOP II y las modalidades de contratación teniendo en cuenta las plataformas transaccionales:

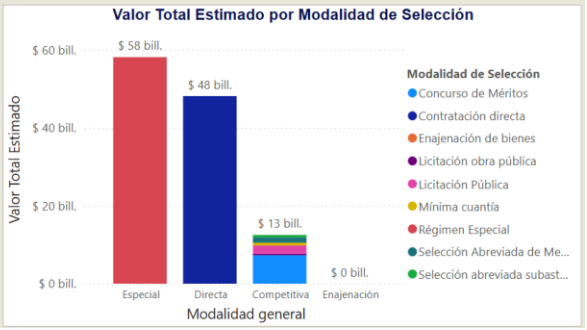
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS



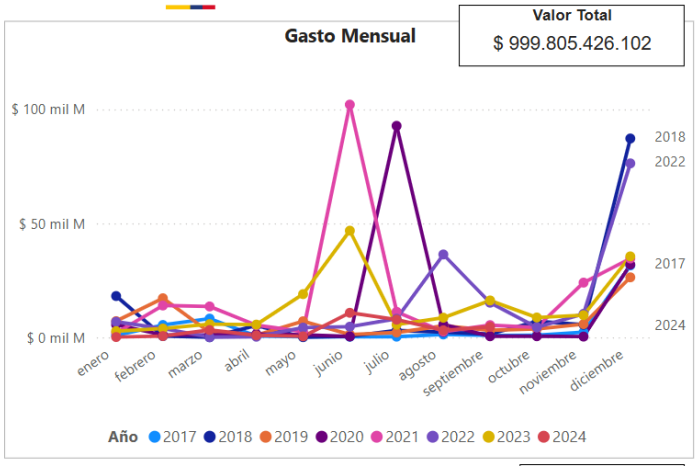


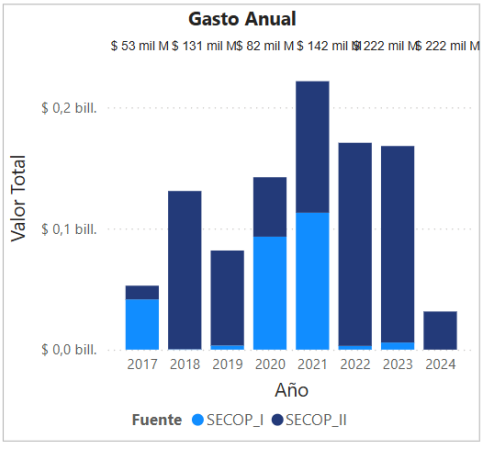


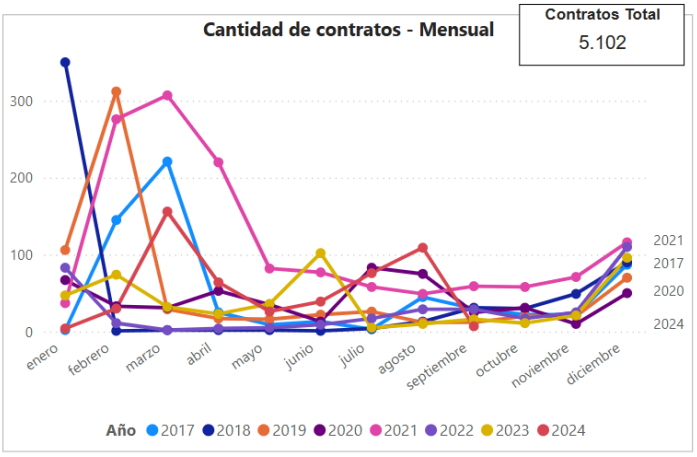


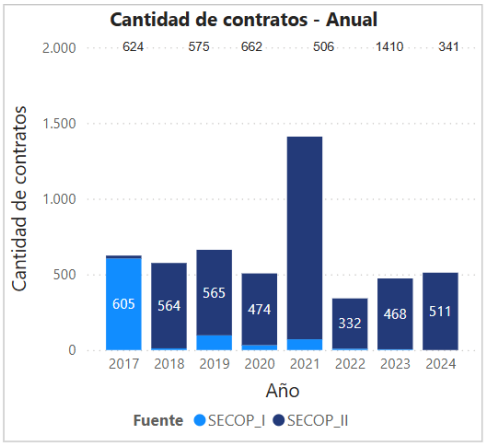


Se realiza el comportamiento del gasto mensual y gasto anual contemplando las entidades con características similares (Alcaldías Locales Distritales) al Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos entre las vigencias 2017 y 2024





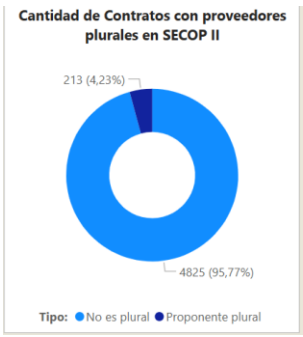


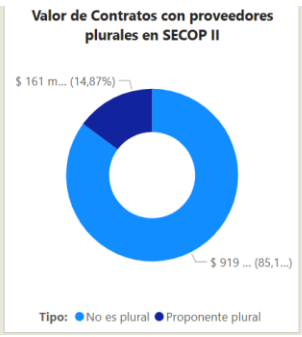


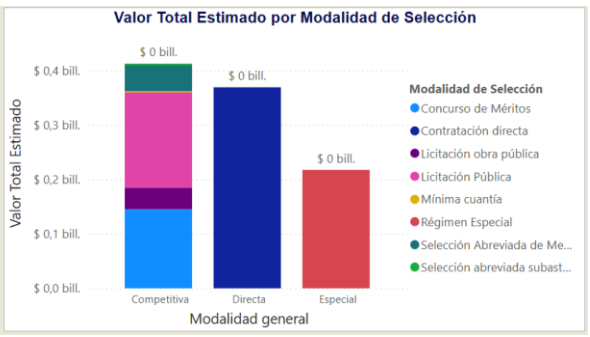
A continuación, se analiza el comportamiento de la oferta, donde se evidencia la cantidad y valores de contratos con proveedores plurales en SECOP II y las modalidades de contratación teniendo en cuenta las plataformas transaccionales:











13. ESTUDIO DE LA DEMANDA[16]

13.1. Adquisiciones anteriores relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la entidad.

Con base en la información obtenida en el SECOP (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos de contratación realizados por la entidad en el pasado similares al del objeto del presente análisis del sector:

Procesos de contratación similares realizados en el pasado por la Alcaldía Local de Barrios Unidos

No PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
FDLBU-LP-001-2023	Prestar los servicios de operador logístico para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas en la localidad de barrios unidos, en el marco del proyecto 2044 deporte y recreación para el desarrollo social.	Licitación pública	$ 350.000.545	5 Meses
FDLBU-CI-185-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos entre la alcaldía local de barrios unidos y la orquesta filarmónica de Bogotá para la continuidad y desarrollo del centro filarmónico local, como un espacio para el proceso de formación musical implementado por la orquesta y dirigido a la localidad	Convenio interadministrativo	$ 119.400.000	4 Meses
FDLBUSASI-212-2021	Materiales, insumos, instrumentos, elementos y equipos para la dotación de la casa de juventud Nasqua con el fin de garantizar espacios para el desarrollo de libre personalidad y de los procesos juveniles que tienen lugar en la localidad de Barrios Unidos	Selección abreviada subasta inversa	$ 412.641.215	3 Meses
FDLBU-LP-093-2019	Prestar los servicios para promover el buen uso del tiempo libre, mediante la práctica de deportes con la implementación de escuelas de formación deportiva, con el fin de mejorar el desarrollo físico e integral, y la realización de dos (2) eventos recreo deportivos, fortaleciendo la integración de la comunidad y el aprovechamiento de los parques de la localidad de Barrios Unidos	Licitación pública	$ 2.088.000.000	210 Días
FDLBU-LP-111-2019	Prestar servicios de apoyo para el fortalecimiento a los agentes culturales de la localidad en procesos de formación y circulación que promuevan las prácticas y dimensiones artísticas, culturales y tradicionales de la localidad de Barrios	Licitación pública	$ 1.486.020.000	8 Meses

16 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

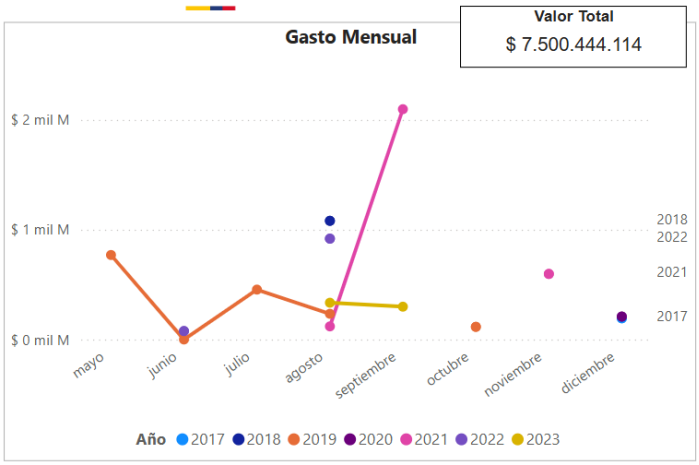
No PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
	Unidos			
FDLBU-SAMC-100-2017	Prestar los servicios para la formación deportiva de población de niños, niñas y jóvenes entre 6 y 17 años de la localidad no. 12 a través de la implementación de escuelas de formación deportiva	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 196.932.311	7 Meses

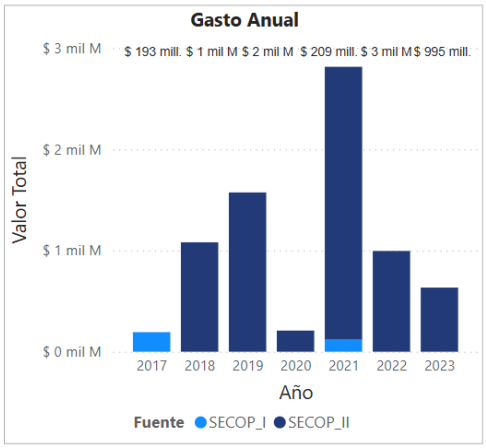
Fuente: Elaboración Propia

Incorporación del Modelo de Abastecimiento Estratégico - Inversión histórica de la entidad[17]

Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad de la entidad relacionada con un bien o un servicio, realizando además un análisis del gasto de la entidad en diferentes vigencias.

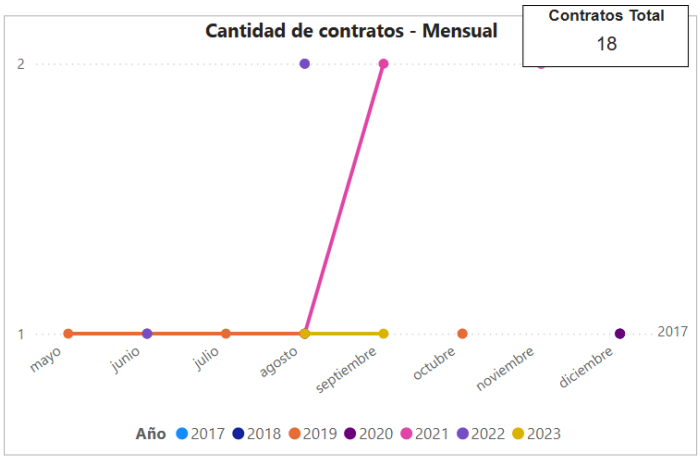
Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda es que la entidad pueda visualizar: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, todo esto a partir de la información suministrada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC).

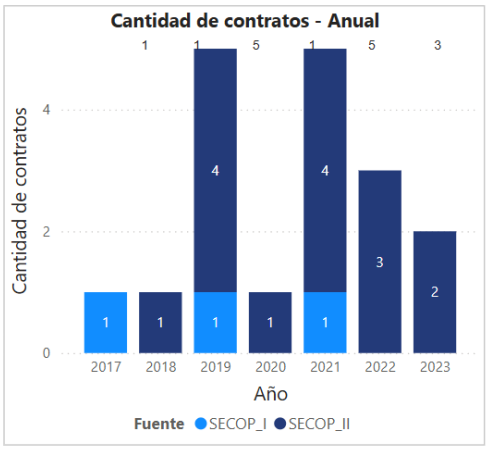


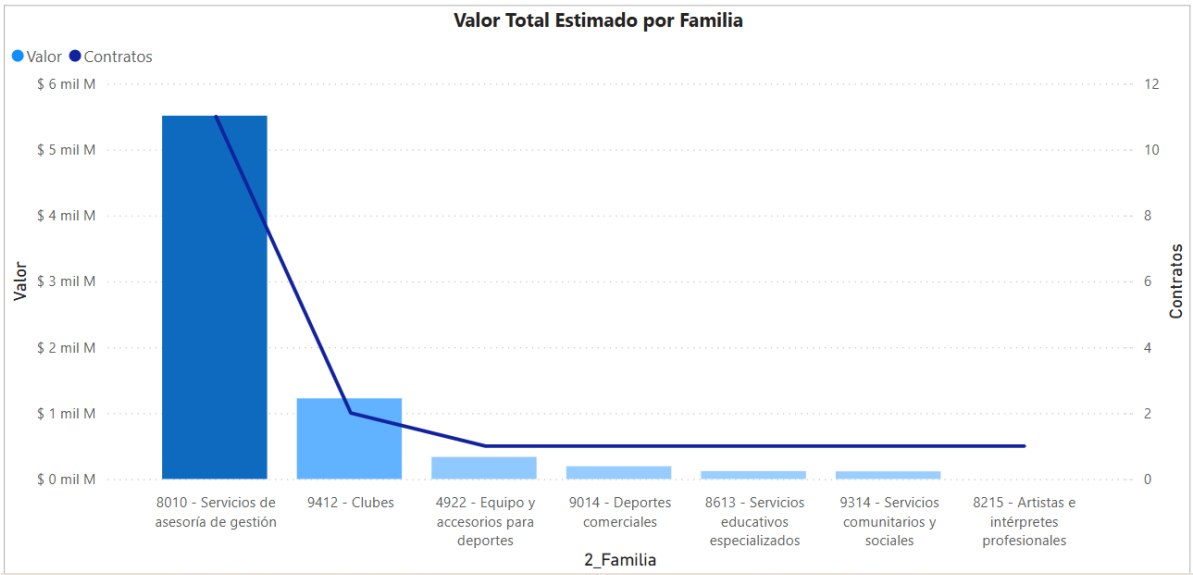


[17] Tomado de Tomado de https://www.colombiacompr.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

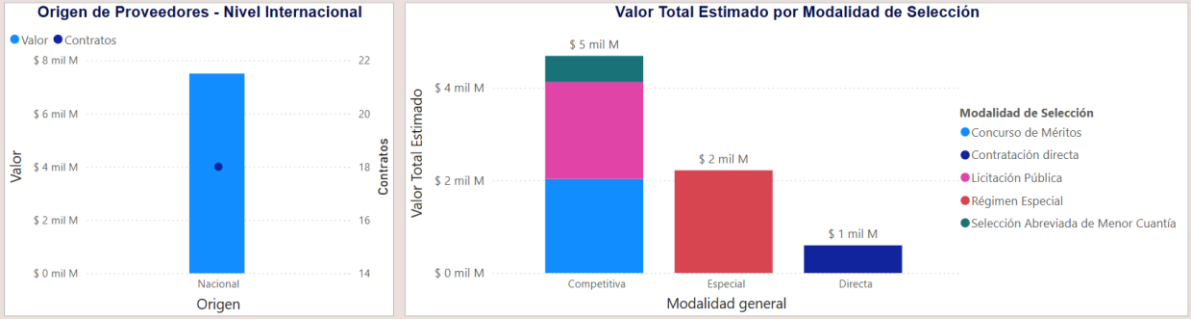












Del análisis de las gráficas se identifican los siguientes aspectos:

Se muestra el comportamiento del gasto por meses según la curva de desempeño del año 2020 y 2024 del gasto registrado en la plataforma de SECOP I y SECOP II.

Del análisis realizado se observa que la entidad contrató sus procesos con entidades de origen nacional, prevaleciendo los oferentes de la ciudad de Bogotá y la modalidad de contratación más utilizada por la entidad es Licitación Pública.

13.2. Adquisiciones de otras entidades relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la entidad.

Procesos de contratación similares en otras entidades estatales

Entidad	No proceso	Objeto	Modalidad	Valor	Plazo
Alcaldía Local De Antonio Nariño	FDLAN-SAMC-009-2022	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de los juegos deportivos comunales denominados "más deporte es vida" en la localidad de Antonio Nariño	Selección abreviada menor cuantía	$ 72.855.578	3 meses
Alcaldía Local De Puente Aranda	FDLPA-SAMC-043-2023	Prestación de servicios logísticos en el marco de la celebración del día de la acción comunal a través de salida pedagógica - recreativa para los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal de la Localidad de Puente Aranda	Selección abreviada menor cuantía	$ 66.204.000	2 meses
Alcaldía Local De Tunjuelito	FDLT-MC-011-2023	Prestar los servicios logísticos para la organización y ejecución de las actividades recreo deportivas de la comunidad étnica de la localidad de Tunjuelito, ejecución de iniciativa de presupuestos participativos con enfoque étnico".	Mínima cuantía	$ 31.999.950	2 meses
Alcaldía Local De Tunjuelito	FDLT-SAMC-008-2022	El contratista prestará los servicios logísticos para la organización y ejecución de las actividades recreo deportivas que se requieran para la realización de las diferentes disciplinas deportivas que componen los juegos comunales - copa tunjo 2022 de conformidad con los	Selección abreviada menor cuantía	$ 84.183.899	120 días

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Entidad	No proceso	Objeto	Modalidad	Valor	Plazo
		estudios previos y demás documentos que forman parte integral del contrato			
Alcaldía Local De Chapinero	FDLCH-SAMC-003-2022.	Prestar servicios para realizar la ejecución de las escuelas de formación deportiva de la localidad de chapinero	Selección abreviada menor cuantía	$ 280.000.000	8 meses
Alcaldía Local De Usaquén	FDLUSA-CI-403-2024	Suscribir un contrato interadministrativo entre la universidad pedagógica nacional y el fondo de desarrollo local de Usaquén, en la prestación de los servicios de actividades deportivas y estiramientos para el acondicionamiento físico, la prevención de enfermedades y el sedentarismo en el adulto mayor de la localidad en el marco del cumplimiento de las metas propuestas en el proyecto 1939 "Usaquén deportiva y recreativa" vigencia 2024	Contratación directa.	$ 288.294.133	5 meses
Alcaldía Local De San Cristóbal	FDLSC-SASI-009 - 2022	Adquisición de elementos deportivos para la dotación de las escuelas y clubes deportivos, avalados por el IDRD y deportistas de alto rendimiento de la localidad de san Cristóbal en el marco del proyecto 1801, san Cristóbal es deporte	Selección abreviada subasta inversa	$ 480.636.000	3 meses
Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe	FDLRUU-CD-415-2022	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros integrales en acciones para el fomento de las actividades recreo - deportivas de la localidad de Rafael Uribe Uribe, en el marco del proyecto de inversión 1646, cultura, deporte y recreación para el bienestar de la ciudadanía.	Contratación directa	$ 1.438.000.000	6 meses
Alcaldía Local De Suba	FDLSCI-488-2022(84831)	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Fondo de Desarrollo Local de Suba y la Universidad Pedagógica Nacional para el desarrollo de eventos deportivos y procesos de formación deportiva en la localidad de Suba	Contratación directa	$ 1.805.866.700	10 meses
Alcaldía Local De Tunjuelito	FDLT-MC-001-2022	Adquirir a título de compraventa la dotación requerida para realizar el fortalecimiento de las instancias y espacios de participación priorizados en el marco del plan de desarrollo local 2021 2024	Mínima cuantía	$ 28.000.000	3 meses
Alcaldía Local De Puente Aranda	FDLPA-IPMC-031-2023	Adquirir a título de compraventa elementos deportivos requeridos por la Alcaldía Local de Puente Aranda para el desarrollo de las acciones enmarcada en el proyecto 1903 "Acuerdos para el espacio público en el marco del contrato social para Puente Aranda" conforme a los estudios previos, anexo técnico	Mínima cuantía	$ 32.480.000	2 meses

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Entidad	No proceso	Objeto	Modalidad	Valor	Plazo
Alcaldía Local De Tunjuelito	FDLT-MC-003-2023	Adquirir a título de compraventa los elementos deportivos requeridos para el desarrollo de los proyectos de eventos recreo deportivos y formación deportiva del proyecto 2037 de la localidad de Tunjuelito	Mínima cuantía	$ 30.280.350	45 días
Alcaldía Local De Fontibón	FDLF-MC-003-2024 (109621)	Suministro de dotación deportiva a monitores y coordinadores deportivos para el desarrollo y realización de escuelas de formación recreo deportivas y de actividad física de la localidad de Fontibón en el marco del proyecto de inversión no. 1757, un nuevo contrato para el deporte en Fontibón	Mínima cuantía	$ 36.400.000	3 meses
Alcaldía Local De Mártires	FDLM-SAMC-009-2022	Contratar los servicios para la realización, coordinación y ejecución de los eventos recreo deportivos y juegos de la localidad de los mártires en el marco del proyecto 2075 recreación y deporte para una vida más sana, según anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.	Selección abreviada menor cuantía	$ 255.287.030	120 días
Alcaldía Local De Chapinero	FDLCH-SAMC-009-2023	Prestar servicios para realizar torneos, actividades y eventos deportivos en la localidad de chapinero.	Selección abreviada menor cuantía	$ 282.818.009	6 meses
Alcaldía Local De San Cristóbal	FDLSC-SASI-005-2023	Adquisición de elementos deportivos para la dotación de las escuelas y clubes deportivos, avalados por el IDRD y deportistas de alto rendimiento de la localidad de san Cristóbal en el marco del proyecto 1801, san Cristóbal es deporte	Selección abreviada subasta inversa	$ 557.730.697	3 meses
Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe	FDLRUU-LP-007-2023	Desarrollar acciones integrales encaminadas al fomento de las actividades recreo - deportivas de la localidad de Rafael Uribe Uribe, en el marco del proyecto de inversión 1646, cultura, deporte y recreación para el bienestar de la ciudadanía	Licitación pública	$ 986.884.397	6 meses
Alcaldía Local De San Cristóbal	FDLSC-LP-007-2022	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para la realización de las iniciativas deportivas en diferentes actividades recreo-deportivas en la localidad de san Cristóbal.	Licitación pública	$ 741.365.393	8 meses
Alcaldía Local De Engativá	FDLE-LP-396-2022	Realizar a monto agotable la intervención a elementos que comprenden el espacio público peatonal, incluyendo parques vecinales y/o de bolsillo en la localidad de Engativá	Licitación pública	$ 2.511.210.909	6 meses
Alcaldía Local De Suba	FDLSSASI-3-2021(61653)	Adquirir los elementos deportivos para el proceso de dotación en el marco de los presupuestos participativos a monto agotable y como meta del plan de desarrollo de la localidad de conformidad con las cantidades, y especificaciones	Selección abreviada subasta inversa	$ 205.733.567	45 días

Entidad	No proceso	Objeto	Modalidad	Valor	Plazo
		técnicas contenidas en la ficha técnica, los estudios previos y el pliego de condiciones			
Alcaldía Local De Suba	FDLSSASI-9-2021(63617)	Adquisición de elementos didácticos, deportivos y musicales, mobiliario, literatura y parques infantiles para la dotación de instituciones educativas oficiales de la localidad de suba	Selección abreviada subasta inversa	$ 367.156.604	3 meses
Alcaldía Local De San Cristóbal	FDLSC-SASI-005-2021	Contratar a monto agotable la adquisición y distribución de elementos pedagógicos y didácticos, para fortalecer el proceso formativo de los estudiantes de las IED de san Cristóbal, en el marco del proyecto 1790 "san Cristóbal fortalece la educación	Selección abreviada subasta inversa	$ 1.005.777.290	2 meses
Alcaldía Local De Antonio Nariño	FDLAN-SAMC-009-2021(65908)	Prestar servicios de apoyo logístico para adquirir y entregar dotación de elementos y artículos deportivos para la iniciación y formación deportiva, a escuelas y clubes de la localidad	Selección abreviada menor cuantía	$ 128.256.871	6 meses

Fuente: Elaboración Propia

14. REGULATORIO

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, Prepliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan la actividad:

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, aplica el siguiente marco regulatorio:

- Constitución Política de 1991
- Ley 734 de 2002, Nuevo Código Único Disciplinario
- Ley 962 de 2005, Ley Anti-trámites
- Ley 850 de 2003, Por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas
- Ley 489 de 1998, Sistema de Desarrollo Administrativo
- Ley 472 de 1998, Sobre las Acciones Populares y de Grupos
- Ley 393 de 1997, Acción de Cumplimiento
- Ley 134 de 1994, "Por la cual se dictan normas sobre Mecanismos de Participación"
- Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Ley de Planeación Participativa.
- Ley 87 de 1993, Control Interno.
- Ley 190 de 1995, Estatuto Anticorrupción.
- Construcción de ciudadanía.

- Decreto 1069 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"
- Decreto 1421 de 1993. "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá"
- Decreto 1082 de 2015- "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto Ley 019 de 2012- Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- Ley 594 de 2000 (Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones)
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)
- Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones)
- Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones)
- Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional)
- Demás normas que las modifiquen complementen, supriman o corrijan.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", adoptada por Colombia mediante Ley 16 de 1972.
- Convenio sobre los derechos del niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidades el 20 de noviembre de 1989.
- Educación Para Todos, UNESCO. Compromisos de Jomtien y Dakar 1990-2000.
- Educación Para Todos, Marco de Acción para las Américas, Santo Domingo -República Dominicana, 2000.

- Consultiva 17 del 2002 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: "Por medio de la cual se establece que los niños son titulares de derechos y no sólo objetos de especial protección".
- Declaración de los derechos del niño. Organización de las Naciones Unidas. 10 de noviembre de 1959.
- Ley 12 de 1981: "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989".
- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación: Establece los niveles de la educación formal, incluyendo el de preescolar.
- Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.
- CONPES 109 de 2007. Política Pública Nacional de Primera Infancia "Colombia por la primera Infancia".
- Política Educativa para la Primera Infancia (Desarrollo infantil y competencias en la Primera infancia) de 2009, Ministerio de Educación Nacional (MEN).
- CONPES Social 123 de 2009. Distribución de recursos del Sistema General de Participaciones para atención integral de la primera infancia.
- Decreto 4875 de 2011 –Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia –AIPI.
- Decreto 4807 de 20 diciembre de 2011: Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación.
- Ley 1804 del 2 de agosto de 2016. Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera infancia de Cero a Siempre.
- Ley 1955 de 2019: ""Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"".
- Decreto Distrital 520 de 2011 - Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D.C.
- Acuerdo 138 de 2004: "Por medio del cual regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial".
- Resolución 0325 de 2009 "Por media de la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 057 de 2009 respecto de la Asesoría, Inspección, Vigilancia y control a la educación inicial desde el Enfoque e atención integral a la Primera Infancia".
- Resolución Conjunta 3241 y 1326 de 2010: "Por medio de la cual se establece el procedimiento unificado y definitivo para el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control a las instituciones que presten simultáneamente el servicio de educación inicial, desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia –AIPI- y

de educación preescolar en el Distrito Capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 057 de 2009.

- Decreto distrital 520 de 2011 "Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá".
- Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género (PETIG) de la Secretaría de Educación Distrital (Resolución 800 del 2015).
- Acuerdo Distrital 761 de 2020. Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*.
- Acuerdo local No. 002 de 2020 Plan de Desarrollo Local "Un nuevo contrato social y ambiental para Barrios Unidos".
- Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas para el Sector Educación 2021-2024.

NOTA: De igual manera se deben tener en cuenta para el caso de los juegos, juguetes y rompecabezas, todas aquellas reglamentaciones nacionales donde se establezcan los requisitos sanitaros de elementos y componentes con las que deben contar los elementos para evitar cualquier riesgo para los niños, serán consideradas por la entidad para evaluar y asegurar el cumplimento de las medidas de seguridad necesarias. Como ejemplo de la normatividad a tener en cuenta tenemos la Resolución Número 686 del Cinco (5) de marzo de 2018 del Ministerio de Protección Social, Norma Técnica Colombiana (NTC 4894).

La responsabilidad administrativa del personal que realizará las actividades propias del objeto contractual será atribuida exclusivamente al contratista que resulte adjudicatario del presente proceso, quien deberá responder por ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás que las complementen.

Nota aclaratoria:

Se aceptará la aplicación de normas equivalentes, debidamente reconocidas y que, a juicio del Fondo de Desarrollo Local, garanticen una calidad igual o mejor para la respectiva actividad. En caso de presentarse discrepancias entre una cualquiera de las normas anteriores y las especificaciones incluidas en este documento, prevalecerán estas últimas.

En caso de que cualquiera de estas normas tenga actualizaciones se aplicara la última actualización vigente.

15. ESTUDIO DE MERCADO

Favor remitirse al documento de Estudio de Mercado, a los Estudios Previos y documentos del proceso.

16. **RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PARTICULAR.**

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2044 "DEPORTE Y RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL"

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato es de cinco (5) meses, el cual iniciará a partir de la expedición del acta de inicio. la cual será firmada por la Alcaldesa Local, el contratista y/o el apoyo a la supervisión que designe el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR:

El presupuesto oficial se estima en la suma de **($370.767.621) TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VENTIÚN PESOS M/CTE,** de la vigencia fiscal 2024, con cargo al proyecto 2044 "Deporte y recreación para el desarrollo social" o con cargo a las siguientes metas:

Proyecto de inversión	**Nombre proyecto de inversión**	**Magnitud meta vigencia 2024**	**Recurso asociado**
2044	Deporte y recreación para el desarrollo social	Capacitar Personas 226 en los campos deportivos.	$ 125.459.917
		Vincular 1015 personas en actividades Recreo-Deportivas comunitarias.	$ 245.307.704
TOTAL			**$ 370.767.621**

El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial. La diferencia entre el valor final ofertado adjudicatario de la licitación pública y el presupuesto oficial, la entidad se reserva la posibilidad de incluir una mayor cantidad de elementos y servicios de las referencias solicitadas acorde a las necesidades de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

El valor del contrato será el valor total de la propuesta seleccionada incluido Iva (si aplica) e incluirá los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato de la vigencia fiscal 2024.

Elaboró	**Firma**

Angélica Johanna Llanos Forero- Profesional Especializada Planeación	
Manuel Guillermo Francisco Amorocho Barrera - Profesional Especializado Planeación	
Revisó	**Firma**
Milena Ardila Vega - Líder Oficina de Planeación AGDL	